

# EIO, IYYUH Y EL TOLMO DE MINATEDA (HELLÍN, ALBACETE): DE SEDE EPISCOPAL A MADÍNA ISLÁMICA

Sonia Gutiérrez Lloret\* - Lorenzo Abad Casal\* - Blanca Gamo Parras\*\*

## INTRODUCCIÓN

El Tolmo de Minateda es un yacimiento situado en las inmediaciones de Hellín, actual provincia de Albacete, en el que se viene desarrollando un proyecto arqueológico sistemático desde 1998 (Abad, 2001). Dichos trabajos han permitido exhumar los restos de una importante *civitas* visigótica erigida prácticamente *ex novo* a finales del siglo VI o principios del siglo VII, sobre las ruinas de un municipio romano prácticamente abandonado en época altoimperial (Abad, Gutiérrez y Sanz, 1993; Abad y Gutiérrez, 1997; Abad, Gutiérrez y Gamo, 2000a; 2000b). Esta planificación urbana de época visigótica responde a un programa integral que comprende, en el estado actual de nuestra investigación, diversas actuaciones de gran significado edilicio: la fortificación del acceso principal mediante una puerta torreada y un espectacular baluarte levantado con material romano de reemplazo procedente de la muralla augustal, que se integra en el relleno de la obra, y de diversos edificios funerarios del entorno;<sup>1</sup> la erección de una muralla, de la que se ha podido documentar una puerta, en la acrópolis de la ciudad, que define un recinto fortificado con aljibes en su parte más inexpugnable; la planificación de un complejo monumental de carácter religioso en la parte alta de la ciudad, frente a la acrópolis, compuesto por la basílica de tres naves con su baptisterio,<sup>2</sup> el cemen-

terio *ad sanctos* y un edificio fronterero que probablemente corresponda al *palatium*; la ocupación urbana de toda la superficie del cerro y de su acceso principal con viviendas formadas por estancias rectangulares, dispuestas en torno a espacios abiertos e instalaciones industriales<sup>3</sup> (fig. 1).

Los restos materiales de este proyecto urbano, además de servir como argumentos toponímicos y geopolíticos, permiten situar en dicho emplazamiento la discutida sede episcopal de *Eio* o *Elo*, creada a finales del siglo VI para administrar la parte de la diócesis ilicitana incorporada a los dominios bizantinos, y posteriormente mencionada entre las siete ciudades del famoso Pacto de Teodomiro. Esta comunicación tiene por objeto presentar las principales novedades arqueológicas que aporta el descubrimiento del edificio anejo a la basílica, así como las eventuales implicaciones de nuestra hipótesis, que contribuye a iluminar el problema de la presencia visigótica en el sudeste peninsular. De otro lado, el propio debate suscitado durante la celebración del congreso aconseja sintetizar los argumentos geopolíticos y toponímicos —expuestos con anterioridad (Gutiérrez, 2000a) y reforzados ahora con nuevos datos arqueológicos—, que nos llevan a defender la identificación del Tolmo de Minateda con la sede episcopal *Eiotana* y la posterior *Madinat Iyyuh* de época emiral.

Por tanto, el trabajo se divide en dos partes: la primera da breve cuenta de los resultados más re-

\* Universidad de Alicante.

\*\* Museo de Albacete.

1. Sobre las fortificaciones altomedievales, véase GUTIÉRREZ y ABAD, 2001.

2. Una presentación general de la basílica, acompañada de un estudio pormenorizado del baptisterio, fue publicada en ABAD, GUTIÉRREZ y GAMO, 2000b, mientras que el estu-

dio específico de la iglesia ha sido abordado en el marco del homenaje al profesor Th. Ulbert (GUTIÉRREZ, ABAD y GAMO, en prensa).

3. Sobre la arquitectura doméstica visigótica e islámica, GUTIÉRREZ, 2000b; 2002d, respectivamente. Las almazaras rupestres fueron presentadas en GUTIÉRREZ, 1996d.

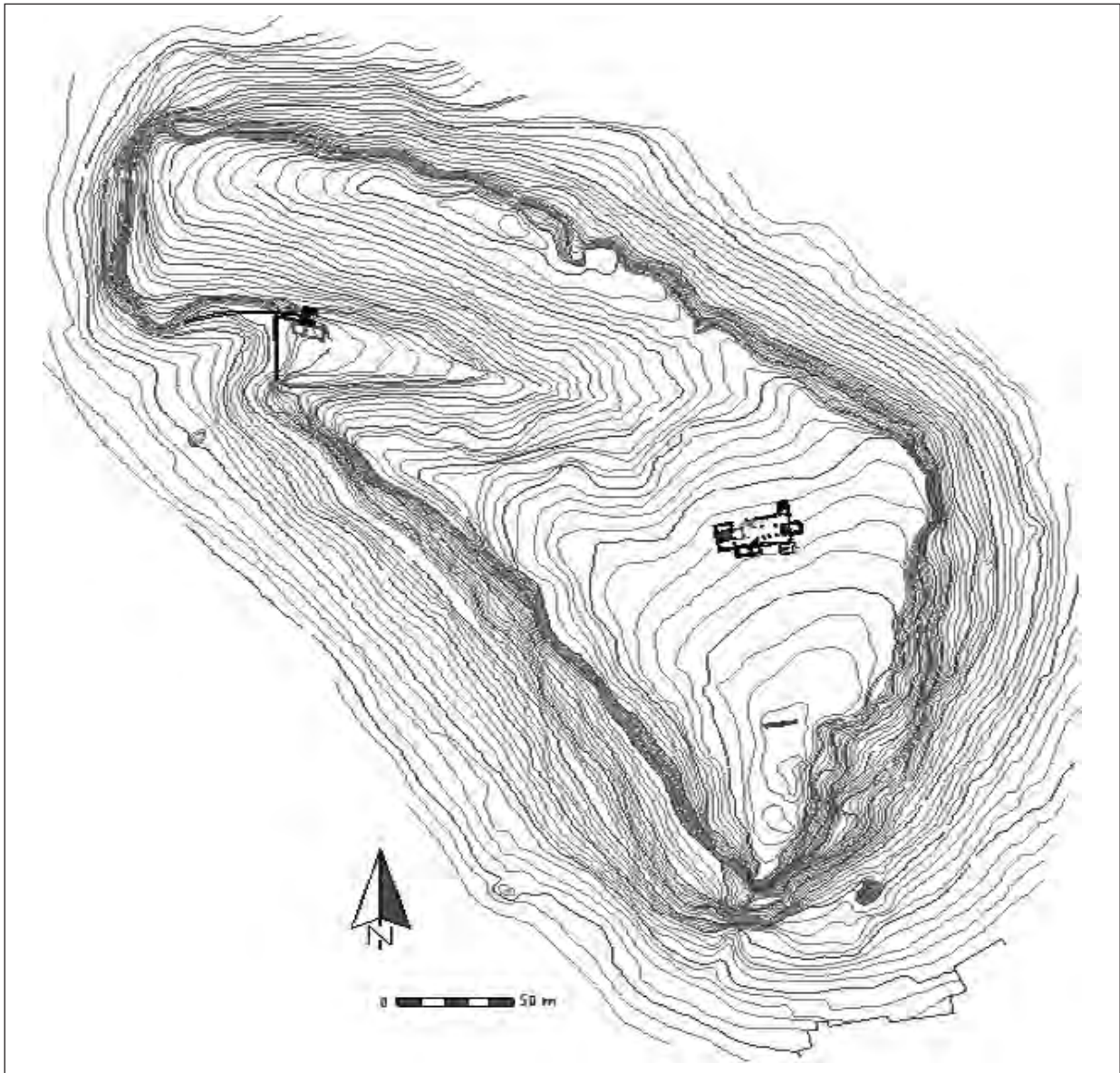


Figura 1. Planimetría del Tolmo en época visigótica.

cientes de las excavaciones en la parte alta, mientras que la segunda se centra en la argumentación y las implicaciones históricas que suponen dichos hallazgos.

#### EL COMPLEJO RELIGIOSO VISIGÓTICO: *¿IN CATHEDRALIBUS ECCLESIIIS?*<sup>4</sup>

En el marco del proyecto urbanístico que caracteriza la reviviscencia urbana de la ciudad del

Tolmo, destaca la creación *ex novo* de un área monumental de carácter religioso en la parte alta. El complejo está formado por una basílica con baptisterio anexo y un edificio frontero, que actualmente se halla en curso de excavación, articulados en torno a un espacio abierto. La ubicación del complejo, canónicamente orientado de este a oeste, en el centro de la meseta, visible desde todos los puntos del entorno urbano y únicamente dominado por el recinto fortificado de la acrópolis, da idea de la intencionalidad de la obra y de su significado simbólico. A ello se suma la propia magnitud de la intervención, cuyo diseño se hizo *a fundamentis*, ignorando cualquier subsistencia de

4. Expresión utilizada por san Braulio en sus epístolas (PUERTAS, 1975: ap. B, núm. 117).

vestigios anteriores, y cuya ejecución implicó la destrucción de los mismos y produjo la completa transformación de la topografía urbana en este sector de la ciudad, llegando a tallar la propia roca madre. Todos estos rasgos lo convierten en uno de los ejemplos de arquitectura pública visigótica más importantes de *Hispania*.

La reciente publicación de un trabajo sobre la basílica y la inminente aparición de otro<sup>5</sup> nos eximen de abordar aquí un análisis pormenorizado de dicho edificio. No obstante, conviene tener presente que se trata de un edificio de los llamados *de tradición paleocristiana*, es decir, de planta basilical con tres naves, orientado en dirección este-oeste, con el baptisterio a los pies comunicado con la propia iglesia; las naves están separadas por columnas en la iglesia y por pilares en el baptisterio, siendo la nave central de mayor anchura que las laterales en ambos casos. Cuenta con un ábside de medio punto, peraltado y exento, ante el cual, en el primer intercolumnio de la nave central, se localiza el santuario, sobreelevado respecto al suelo de la iglesia y delimitado por canceles.

Del trapecio que forman la basílica propiamente dicha y el baptisterio adosado, sobresalen únicamente cuatro estancias: dos a ambos lados de la cabecera, configurando una especie de brazo transversal, y dos colindantes dispuestas en el extremo occidental de la nave meridional. Las dos primeras constituyen respectivamente un vestíbulo monumental y una cámara funeraria que hacía las veces de *sacrarium*, ambas comunicadas con el exterior; tanto la monumentalidad del primer acceso como las características del segundo y la relación de ambos con la zona del santuario indican su carácter restringido y privilegiado, alejado de los requisitos que se suponen para los accesos comunes.

Los dos accesos restantes son fronteros y se abren en el centro de cada fachada lateral del edificio basilical, permitiendo el ingreso tanto desde el norte como desde el sur. De la entrada septentrional, abierta a una plaza, sólo se conservan las jambas laterales con un recorte para alojar los quicios, lo que sugiere una puerta de doble batiente abierta hacia el exterior, y los restos de un muro delantero y un empedrado muy arrasados, que permiten suponer algún tipo de pórtico externo. Frente a esta puerta se abre el vestíbulo meridional, que marca un eje transversal en la propia basílica que constituye, hoy por hoy, el

único acceso público claramente constatado de la iglesia.

El edificio cuenta con dos espacios arquitectónicos bien definidos y contrapuestos en ambos extremos de la nave central: de un lado el ábside y el coro, que conforman el santuario propiamente dicho, cerrado por canceles y remodelado en varias ocasiones, y de otro el contracoro en los pies del edificio, levantado seguramente con posterioridad; este ámbito también se relaciona espacialmente con la estancia situada junto al baptisterio, que ha sido interpretada como una antesala de la liturgia bautismal.

El baptisterio conforma una misma unidad constructiva con la iglesia, aunque se desvía ligeramente hacia el sur respecto al eje principal de la misma; mantiene su misma disposición tripartita, con mayor anchura de la nave central, que aloja la piscina, frente a las desiguales y más estrechas naves laterales. Se han documentado numerosas reformas de la piscina siempre tendentes a disminuir su tamaño y profundidad, desde la planta cruciforme original a la centrada con pretil circular que caracteriza la fase final. Por otro lado, es el único ejemplo conocido por el momento de baptisterio tripartito en el que se ha constatado la existencia de canceles en los vanos, y en consecuencia, una circulación lineal durante la celebración del sacramento.

En lo que respecta a la pavimentación, tanto el suelo como algunos sistemas de drenaje fueron tallados directamente en la roca, empleándose un mortero de cal compuesto con la misma roca arenisca machacada para regularizarlo. En el caso de las cubiertas, parece probable una armadura a dos aguas sobre las naves, apoyada en los muros maestros perimetrales y en las arquerías de las naves, sin que pueda afirmarse si la nave central tuvo mayor altura que las laterales, si bien la aparición de numerosas ventanas monolíticas refuerza esta suposición; por el contrario, el ábside se resolvió con una bóveda de cuarto de esfera de ladrillos, fabricados seguramente para la ocasión. No obstante, en los tejados se emplearon exclusivamente *ímbrices*, de los que aparecen numerosos fragmentos en los derrumbes, y es testimonial la aparición de *tegulae* (fig. 2).

En cualquier caso, la intervención arqueológica en la basílica del Tolmo de Minateda ha descartado completamente un hipotético origen paleocristiano, a pesar de la morfología tardorromana de su planta basilical, que demuestra la vigencia de dichos modelos iconográficos en pleno siglo VII, cuando se planificó *ex novo* la basílica del Tolmo

5. Véase la nota 2.

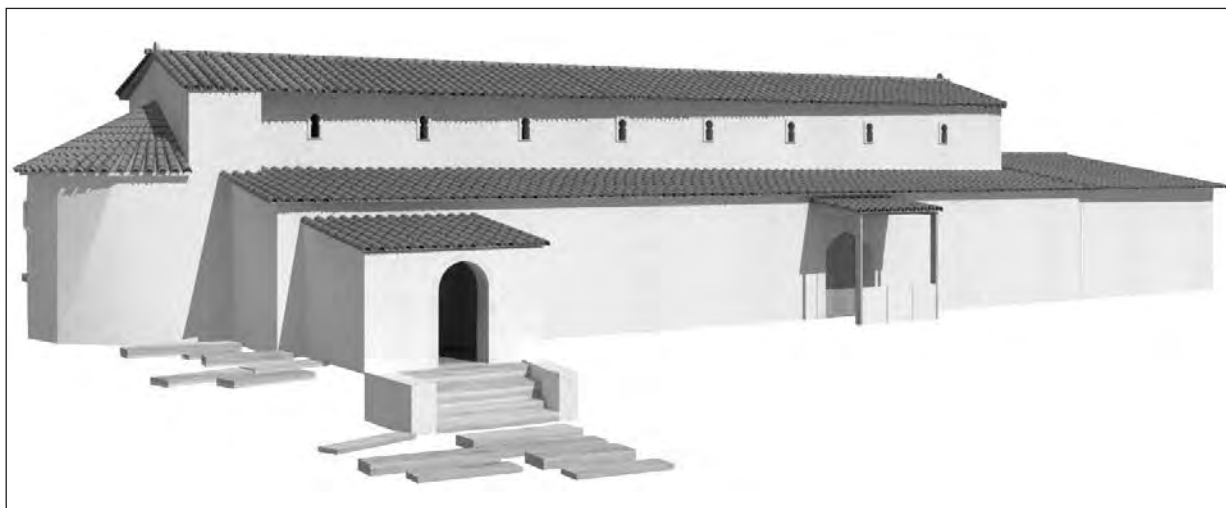


Figura 2. Reconstrucción en 3D de la basílica visigótica. Dibujo de Daniel Valls.

en el marco de reviviscencia urbana de época visigótica avanzada.

Por otro lado, una de las novedades más recientes ha sido el hallazgo al norte de la iglesia de un edificio de grandes dimensiones. El nuevo complejo se alinea de este a oeste, como la iglesia, pero en lugar de disponerse en paralelo es ligeramente convergente hacia el extremo oriental, definiéndose entre ambos un espacio abierto de contornos irregulares al que se accede por los extremos oriental y occidental. Este edificio forma parte del complejo arquitectónico visigótico construido *ex novo* en la parte alta de la ciudad, y al igual que se constató en la iglesia, tiene una clara planificación previa que afecta a todo el conjunto. El primer paso fue la adecuación de la pendiente natural del terreno rocoso, para crear dos grandes plataformas escalonadas en las que ubicar ambos edificios: la superior acoge la basílica, el espacio abierto y la estancia más meridional del edificio frontero, mientras que el resto del edificio se extiende por la inferior. Aprovechando este recorte del plano inclinado original, se tallaron en la roca numerosos elementos de los edificios, como escaleras, basas de columnas y pilares, basamentos de muros y, en algún caso, trincheras de cimentación. Dicha acción afectó indudablemente a las estructuras previsigóticas, que fueron destruidas aprovechando parte del sedimento extraído para rellenar las cavidades e irregularidades de la roca.

El trabajo de nivelación y tallado de la roca, ya constatado en la basílica, redundaba en la existencia de un diseño iconográfico previo y evidencia la magnitud de la intervención programada. En la actualidad sólo se ha podido documentar una parte

del mismo, aunque claramente continúa más allá de los límites de los perfiles norte y oeste de la cuadrícula. Se trata de una obra de planta múltiple, compuesta por varias estancias que se comunican entre sí, formando en el estado actual de las excavaciones una especie de L. El eje principal ocupa el brazo más largo, dispuesto de oeste a este, y está formado por varias estancias intercomunicadas a las que se debe acceder desde el norte o el oeste. El segundo eje engloba las restantes estancias, tres habitaciones independientes con acceso propio desde el sur, es decir, desde la plaza que se define entre la basílica y el propio edificio (fig. 3).

El conjunto mantiene unas características básicas iguales en cuanto a su desarrollo, configuración y edificación, y parece probable que fuese realizado contemporáneamente, según un diseño previo, con idéntica mano de obra y utilizando materiales similares. Todos los lienzos están contruidos con mampostería irregular y algunos sillarejos, excepto en las jambas de los vanos, compuestas por sillares escuadrados en disposición vertical a veces encadenados con otros horizontales. En algunos lugares se ha conservado el revestimiento original de las paredes, un enfoscado de cal o yeso con restos de grafitos incisos e incluso pintura de color rojo, pero en los niveles de destrucción de la mayoría han aparecido fragmentos de revoco.

Un elemento característico es la aparición de una serie de pilares cuadrangulares adosados internamente a los muros, generalmente en las esquinas o cuando las estancias son muy grandes en la parte central del lienzo; estos machones corresponden a la iconografía original del edificio, ya que en algunas estancias se tallaron las zapatas en



Figura 3. Vista general del edificio frontero a la basílica en 2002.

la roca, que hace las veces de suelo. En otros casos se talló igualmente el basamento de tres columnas adosadas y de una exenta. Es probable que estos elementos estén relacionados de alguna forma con la sustentación de la cubierta, resuelta al igual que la iglesia con *ímbrices*. En este sentido, parece que el edificio, o al menos algunas de sus estancias, tuvo un segundo piso, ya que aparecieron elementos pertenecientes a los suelos del piso superior en los niveles de destrucción de al menos una habitación: en concreto se hallaron placas de *opus signinum* muy bastas y de considerable espesor —unos 10 cm— con la cara plana hacia arriba, repartidas con orden y en posición horizontal, en el interior de una habitación que conserva una estructura cuadrangular maciza que ha sido interpretada como el arranque de la escalera.

En el estado actual de la investigación, la interpretación funcional del complejo resulta difícil dado que aún no conocemos su planta completa ni se ha concluido el estudio de los elementos o materiales significativos en las estancias exhumadas. Lo que parece innegable es que el edificio debió de estar en estrecha relación cronológica y urbanística con la basílica, con la que forma un conjunto arquitecto-

tónico planificado unitariamente y que formó parte del complejo eclesiástico, si bien nada sugiere un uso estrictamente litúrgico del mismo.

Llegados a este punto cabe preguntarse qué paralelismos encontramos en la arquitectura altomedieval y qué relación funcional guarda con el edificio del Tolmo. El primer ejemplo que acude a nuestro discurso, no tanto por su parecido como por su precisión cronológica, es el del gran conjunto de edificaciones palatinas de *Recópolis*, formado por dos edificios laicos que flanquean la iglesia formando una gran plaza de representación. Se trata de cuerpos alargados con un muro corrido central en el edificio sur o una fila de pilares internos en el edificio norte, y contrafuertes exteriores en algunos tramos, que sostenían un segundo piso de *opus signinum*, donde se constata también decoración arquitectónica (Olmo, 2000, p. 390).

Por el contrario, los parecidos más precisos en cuanto a concepto y ordenación de la planta proceden del *Pla de Nadal*, el complejo episcopal de Barcelona y algunos edificios emirales de Mérida, si bien ninguno posee una planta estrictamente igual. Aun así, los tres ejemplos presentan una dinámica comparable en la que los edificios se rigen por el principio de axialidad, con organiza-

ciones simétricas respecto a un gran espacio basilical. A partir de ese eje se distribuyen una serie de habitaciones intercomunicadas y organizadas en diferentes alas, con un contorno exterior caracterizado por la alternancia de volúmenes entrantes y salientes. Además es frecuente recurrir a los contrafuertes, la sucesión de vanos alineados y usar la mampostería enlucida con grandes bloques de reemplazo engarzados en las esquinas o en los propios lienzos. Todas estas características son propias de nuestro edificio.

Con el *Pla de Nadal* (Ribarroja de Turia, Valencia),<sup>6</sup> conjunto sólo conservado en parte y que ha sido identificado como una villa áulica o residencia nobiliaria de algún personaje de origen germánico de nombre *Tebdemir* o *Tevdinir* (Juan y Lerma, 2000, p. 141), comparte la alineación del eje este-oeste de la nave central, los atrios y los pórticos, así como la cámara axial perpendicular al eje, que en nuestro caso responde a la estancia de la escalera; también es similar la técnica constructiva a base de mampostería revocada y sillería reemplazada, y el uso de contrafuertes, si bien en este caso siempre exteriores. Al igual que en *Recópolis*, la planta baja presenta un pavimento de tierra batida, mientras el piso superior lo tiene de *opus signinum*. Este último espacio debió de ser el que acogió las estancias propiamente dominicales, de donde procede la mayoría de la decoración arquitectónica (unas ochocientas piezas). Su cronología se viene fijando en la segunda mitad del siglo VII, si bien recientemente L. Caballero ha propuesto avanzar su cronología hasta época emiral, y ha pasado a considerarlo un palacio inspirado en modelos de tradición omeya (Caballero, 1994, pp. 337-338; 2000, p. 217); de dicha opinión ha disentido uno de los firmantes de este trabajo (Gutiérrez Lloret, 2000c, pp. 102 y ss.).

El segundo palacio episcopal de Barcelona, construido hacia finales del siglo VI sobre el nivel de arrasamiento de la residencia del siglo V, emplea unas técnicas constructivas comparables y repite algunos de los esquemas constatados, en particular, la alineación de vanos, que configuran un auténtico corredor que atraviesa todas las estancias de las dos alas de habitaciones dispuestas

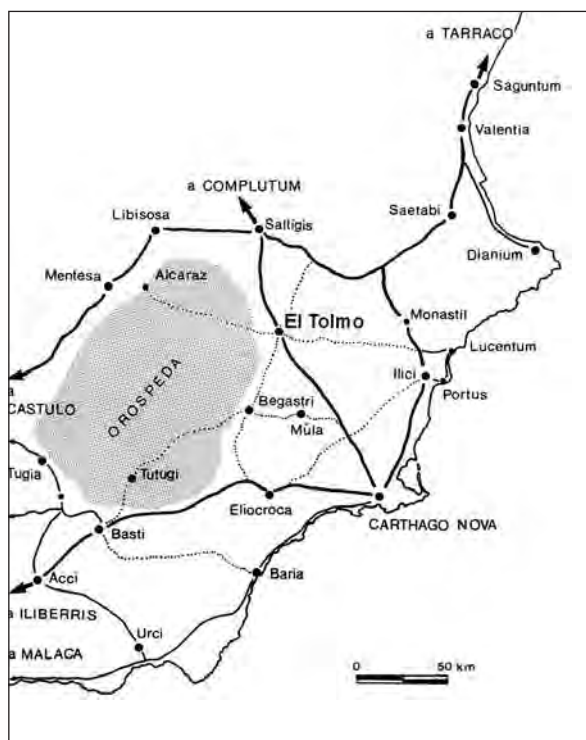


Figura 4. La red viaria en época altomedieval.

a ambos lados de un espacio basilical (Bonet y Beltrán, 2001, p. 87). La similitud de este edificio con el central de los documentados en el barrio de Mérida (Mateos y Alba, 2000, p. 158, fig. 6), ya señalado por los estudiosos del complejo episcopal barcelonés (Bonet y Beltrán, 2001, p. 88), es realmente sorprendente no sólo por su estructura sino también por la cronología plenamente emiral que la estratigrafía asigna al complejo emeritense.

Este importante conjunto edilicio de Morería —formado por nueve edificios de traza monumental que tienen su parangón en otros lugares de Mérida, como los edificios del interior de la Alcazaba y de enfrente del llamado Templo de Diana— se construyó sobre un vertedero acumulado a lo largo del siglo VIII sobre la franja perimetral de la muralla, que fue liberada de construcciones domésticas durante el asedio de Musa a la ciudad en el momento de la conquista islámica;<sup>7</sup> no hay duda —estratigráficamente hablando— de la cronología plenamente emiral del conjunto y de su naturaleza no doméstica sino civil o militar, así como de

6. Sobre el yacimiento, véase JUAN, E.; CENCELLES, X. (1986), JUAN, E.; PASTOR, I. (1989a; 1989b); JUAN, E.; LERMA, J. V.; PASTOR, I. (1992), y, por último, JUAN, E.; LERMA, J. V. (2000); sobre la reciente discusión en torno a su cronología visigótica o postvisigótica véase GUTIÉRREZ, S. (2000c) y CABALLERO, L. (2000).

7. Sobre la secuencia estratigráfica de Morerías, véase ALBA (1997) y sobre las construcciones domésticas romanas mantenidas en uso durante la época visigótica, aunque modificadas en su concepto para adaptarse a un uso multifamiliar, el trabajo de ALBA (1999).



Figura 5. Los obispos visigóticos según Orlandis y Ramos-Lisón, 1986.

su vinculación al poder omeya (Mateos y Alba, 2000, p. 156). En este caso observamos nuevamente la existencia de espacios alineados, el uso de los contrafuertes y pilares o columnas centrales en algunas estancias, así como el empleo de pavimentos de tierra batida que se confirma como una constante de esta edificación laica altomedieval, sin que esté reñido con el carácter de representación que tiene el conjunto.

A la luz de estos datos, estamos en condiciones de afirmar que el edificio del Tolmo de Minateda es un conjunto palatino, en tanto que aún funciones de representación, administración y seguramente de residencia; su carácter monumental en relación con la edificación doméstica del yacimiento (Gutiérrez Lloret, 2000b) confirma esta hipótesis, y su estrecha vinculación con la basílica, con la que fue construida en un mismo plan de obras que conllevó una profunda remodelación de la topografía de uno de los sectores más emblemáticos de la ciudad. Sugieren que podría tratarse del palacio episcopal de una nueva sede creada a finales del siglo VI: la *Eiotana* o *Elotana*, hipótesis

histórica sobre la que nos detendremos a continuación.

#### LA IDENTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO: DE EIO A IYYUH<sup>8</sup>

Parece probada su identificación con una de las ciudades mencionadas en el Pacto de Teodomiro del año 713, *Madinat Iyyuh*,<sup>9</sup> probable tra-

8. El Tolmo de Minateda fue un municipio romano, atestigüado epigráficamente por la mención de sus primeros duunviros. No existe constancia epigráfica del nombre latino del municipio del Tolmo, salvo la terminación incompleta del gentilicio *-tani* de la inscripción conmemorativa en honor del emperador Augusto del año 9 a. C., que debió de coronar la monumental muralla del Reguerón (ABAD, 1996). No obstante, se viene proponiendo relacionar el asentamiento con la ciudad de *Ilunum*, mencionada por Ptolomeo entre los centros urbanos de la Bastetania —II, 6, 60— (MOLINA, 1971; CARMONA, 1984; 1989a; SILLIÈRES, 1990), siguiendo la tradición del canónigo Juan Lozano en su *Bastetania y Contestania del Reyno de Murcia* (1794); opinión recogida igualmente por el propio equipo de excavación (ABAD, GUTIÉRREZ y SANZ, 1993;

sunto en época islámica de la sede episcopal *Eiotana* o *Elotana*, creada junto con *Begastri* a finales del siglo VI para integrar los territorios dependientes de los obispados de *Ilici* y *Carthago Nova*, todavía en manos imperiales.

Como *madina* aparece citada en las versiones del Pacto de Teodomiro transmitidas por al-ʿUḍrī, al-Ruṣāṭī según compendio de Ibn al-Jarrāṭ, al-Ḍabbī y quizás en la de al-Ḥimyarī, mientras que el geógrafo al-Zuhrī se refiere a ella en este mismo sentido al describir el curso del río Segura.<sup>10</sup> El geógrafo al-ʿUḍrī también menciona una ciudad de *Iyih* en la vía de Cartagena a Toledo, entre Cieza y Tobarra, y un distrito (*iqlim*) agrícola con el epíteto de *al-sahl*, es decir *Iyih* «del Llano» en la Cora de *Tudmīr*.<sup>11</sup> Por último, la destrucción de una ciudad de ese nombre se menciona en diversas fuentes árabes (al-ʿUḍrī, Ibn ʿIḍārī, al-Ḥimyarī e Ibn Ḥayyān) en relación con el célebre episodio de la fundación de Murcia por parte del emir ʿAbd al-Raḥmān II como nueva capital del territorio de *Tudmīr* alrededor del año 825.<sup>12</sup>

---

ABAD, 1996, pp. 97 y s.) a sabiendas de que esta identificación, o cualquier otra que eventualmente se proponga, no deja de ser por el momento hipotética.

9. Con discrepancias en la transcripción de su nombre según autores: >*Iyih*< en al-ʿUḍrī, >*Ānah*< en Ibn Ḥayyān e >*Il.h*< en Ibn ʿIḍārī y al-Ḥimyarī (MAKKĪ y CORRIENTE, 2001, p. 284, núm. 590). Estas discrepancias han tenido como resultado que cada autor se haya decantado por una u otra según sus preferencias; hasta ahora el equipo se había inclinado por la versión del autor más antiguo, al-ʿUḍrī, que vocalizaba el topónimo con *kasra* (i). Sin embargo, la autorizada opinión de Federico Corriente nos ha obligado a reconsiderar esa transcripción, teniendo en cuenta que en la reciente traducción del Almuqtabis II-1, M. A. Makkī y el propio F. Corriente han preferido la transcripción *Iyyuh*, acorde con la clásica del propio traductor de al-ʿUḍrī (MOLINA, 1972).

10. Al-ʿUḍrī (AL-AHWĀNĪ, 1965, p. 5; MOLINA, 1972, pp. 58-59); Ibn al-Jarrāṭ (MOLINA y BOSCH, 1990, p. 33); al-Ḍabbī (ms. 1676, fol. 84 v, Biblioteca del Escorial; MOLINA y PEZZI, 1975-1976, p. 111); al-Ḥimyarī (LÉVI PROVENÇAL, 1938, pp. 62-63; IḤSĀN ʿABBĀS, 1980, p. 132); Al-Zuhrī (HADJ-SADOK, 1968, p. 207). Una recopilación de las diversas menciones en (MOLINA y PEZZI, 1975-1976) y en (POCKLINGTON, 1987).

11. Al-ʿUḍrī (AL-AHWĀNĪ, 1965, pp. 3-4; MOLINA, 1972, pp. 51 y ss.).

12. A las noticias clásicas de Al-ʿUḍrī (AL-AHWĀNĪ, 1965, p. 6; MOLINA, 1972, pp. 62 y ss.); Ibn ʿIḍārī (DOZY, 1851, pp. 84-85) y al-Ḥimyarī (LÉVI PROVENÇAL, 1938, pp. 181 y 218), se añade recientemente la de Ibn Ḥayyān del segundo volumen de Almuqtabis, cuyo manuscrito original localizado por E. Lévi-Provençal en los años treinta ha sido objeto de una edición facsímil (VALLVÉ, 1999) y una traducción a cuyas páginas remitimos (MAKKĪ y CORRIENTES, 2001, p. 284). Todos los textos pueden verse en (POCKLINGTON, 1987) y en (CARMONA (1989b)). Una discusión sobre el problema en GUTIÉRREZ LLORET, 1996a, pp. 271-274.

Por otro lado, la sede episcopal *Eiotana* o *Elotana* aparece por vez primera en la *Constitutio Carthaginensium sacerdotum* —un concilio provincial de la Cartaginense celebrado en Toledo el 23 de octubre de 610—, que supuestamente refrenda el *Decretum* de Gundemaro, que confirma los derechos metropolitanos de la sede toledana sobre la provincia cartaginense; este controvertido Sínodo de Gundemaro contiene la mención del primer obispo de dicha sede, *Sanabilis* «sanctae ecclesiae Elotanae episcopus» (Vives, 1963, p. 409), que a lo largo del siglo VII volvió a mencionarse con ocasión de al menos dos concilios, el VII Concilio de Toledo (646) y el XI de la misma ciudad (675), a los que se puede añadir quizá el XV (688), como luego veremos; en todos ellos figura siempre asociada al obispado de *Ilici* —con los obispos *Vinibal*, *Leander* y posiblemente *Emmīla*—, que debió de absorber la sede *Elotana* (Vives, 1963, pp. 257, 368 y 472).

La localización de *Madīnat Iyyuh* en las tierras hellineras se produjo a partir de la divulgación del texto de al-ʿUḍrī,<sup>13</sup> ya que dicha fuente, además de la mención ya conocida del Pacto, contenía una inequívoca localización de la ciudad en el itinerario de Cartagena a Toledo, entre *Siyāsa* (Cieza) y *Ṭubarra* (Tobarra), en concreto a 30 millas de la primera y a 10 de la segunda. Aunque en un primer momento se situó en Hellín o sus inmediaciones en base a una aparente concomitancia toponímica,<sup>14</sup> la comprobación documental de que el nombre árabe de Hellín fue *Falyān*,<sup>15</sup> étimo que originó el *Felín* castellano atestiguado ya a mediados del siglo XIII (Torres Fontes, 1969, p. 15), permitió descartar definitivamente dicha atribución «[...] que es fonéticamente inviable» (Makkī y Corriente, 2001, p. 284, núm. 590).<sup>16</sup>

---

13. Editado en 1965 por al-Ahwānī y traducido por E. Molina en 1972, que un año antes había publicado un estudio específico sobre *Iyih* —*Iyyu(h)* en su transcripción— (MOLINA, 1971).

14. Es el caso de A. Huici Miranda, que la sitúa en un despoblado impreciso cerca del actual Hellín (1969-1970, I, p. 87); el del propio E. Molina López, que la coloca en el Barrio del Toladillo, entre Isso y Hellín (1971, p. 76) o los de J. Vallvé (1972, p. 147) y J. B. Vilar (1976), que la localizan en el actual municipio hellinero.

15. Según el pergamino bilingüe del Alcaraz, carta de venta de la sierra colindante con Hellín y Tobarra por el alcalde de Albacete al concejo de Alcaraz perteneciente a los últimos años del reinado de Alfonso X el Sabio (1252-1284) (PACHECO PANIAGUA, 1979, p. 74), y el itinerario de al-Idrīsī, donde aparece mencionado sin vocalizar —«FLS» o «FLZ»— entre Cieza y Chinchilla (MIZAL, 1989, p. 93).

16. Sobre esta imposibilidad de asimilación véase también el testimonio más temprano de A. CARMONA (1984, p. 63, núm. 124).



Por otro lado, también a principios de los años ochenta, P. Sillières (1982, p. 257) señaló en su estudio sobre la vía *Saltigi-Carthago Nova* que el emplazamiento idóneo de *Iyyuh*, en razón de las distancias, no era Hellín sino el yacimiento arqueológico del Tolmo de Minateda. Esta intuición topográfica se vio pronto confirmada por los argumentos toponímicos que defendían la perduración del topónimo *Madīnat Iyyuh* en la denominación de la aldea actual que da nombre al cerro, *Minateda*, con el paso intermedio de *Medina Tea*, atestiguado en un documento de 1252 (Torres Fontes, 1969, p. 15). Así, el arabista R. Pocklington —citando a A. Carmona, que más tarde desarrolló personalmente el argumento (1989a, p. 157)— consideró que «la grafía *Medina Tea* del siglo XIII respeta casi a la perfección la forma árabe del nombre, aunque parece indicar que la pronunciación se había arabizado más entre la época de al-ʿUḍrī y la Reconquista, pasando de *Iyi(h)* a */Iya/* o mejor */Eya/* (la conversión de la última vocal en *-a* se detecta en numerosos topónimos peninsulares tras su paso por la pronunciación hispano-árabe; cf. Baza < BASTI, Elda < ELLO, Cartagena < CARTHAGINE(M), etc.)» (Pocklington, 1987, p. 188). Esta «evolución fonética irreproachable» —*Madīnat Iyyah* (la ciudad de *Iyyuh*)— ha resuelto a M. A. Makkī y F. Corriente a identificar la ciudad con el Tolmo de Minateda en su reciente traducción del *Almuqtābis II-1*, aportando nuevos ejemplos de alteración de la última vocal, como los de *regio (Rayyuh)* en *Rayyah* y *oppīdum* en Úbeda (2001, p. 284, núm. 590).

En cualquier caso, el abandono definitivo del Tolmo como solar urbano no significó la desaparición del topónimo, que se mantuvo como denominación de la muela y sus aledaños, incluidos la fuente y el puente del mismo nombre, tal y como se indica en la escritura de concordia entre las villas de Chinchilla y Hellín de 1399 y en la de confirmación de los límites de la dehesa, y las cañadas del término de Hellín, otorgada por el alcalde de las mestas en 1406 (Rodríguez Llopis, 1984, pp. 170 y ss.); y terminó por designar la heredad y alquería que surgió al pie de la muela de Medinatea o Medinateda, fijando el recuerdo del nombre de la vieja ciudad y permitiendo de paso la identificación histórica del despoblado.

La toponimia y la evolución fonética que refleja no deja dudas a la hora de situar *Madīnat Iyih* o *Iyyuh* —*Iyyah* en probable pronunciación romanaldalusí— en el yacimiento arqueológico del Tolmo de Minateda, localización acorde además con las únicas ubicaciones geográficas precisas, transmitidas por los geógrafos al-ʿUḍrī y al-Zuhrī. En

este estado de cosas, la identificación arqueológica de nuestro despoblado con la ciudad del Pacto de Teodomiro, cabeza de un distrito de *Tudmīr* y protagonista indirecta de los conflictos tribales que condujeron a la fundación de Murcia, se impone en la investigación frente al resto de las candidaturas: por un lado, como acepta el propio director de los trabajos en el Monastil (Poveda, 1991, p. 612), se descarta la relación con este yacimiento eldense, defendida en su día por E. A. Llobregat (1973; 1983); por otro lado, se abandona la forzada hipótesis de R. Pocklington (1987), que al situarla en Algezares, junto a Murcia, se veía obligado a suponer la existencia de dos ciudades homónimas, a fin de conciliar la precisa localización de al-ʿUḍrī en el Tolmo, que consideraba una simple cabeza de distrito, con su candidatura murciana, donde situaba la ciudad del Pacto destruida para fundar Murcia.

Una vez establecida la identificación de *Madōnat Iyyuh* con el Tolmo de Minateda y comprobada arqueológicamente la magnitud de su fenómeno de reviviscencia urbana en época visigótica, parecía necesario plantear un problema paralelo, que en la tradición historiográfica siempre había estado unido a la localización de *Iyyuh*: la identificación de la sede episcopal visigótica *Eiotana* o *Elotana*, cuyos obispos firmaron las actas de varios concilios del siglo VII solos o asociados a la cátedra de *Ilici*. El problema de *Iyyuh* y *Eio* o *Elo* es antiguo y se remonta a finales del siglo pasado, cuando Aureliano Fernández-Guerra (1875, p. 146) y Francisco Javier Simonet (1897-1903, I, p. 56) propusieron la identificación de «[...] la *Eyyo* del famoso tratado con la antigua *Elo*, *Ello* y *Eillo*, de varios autores arábigos y latinos, que dio su nombre á la sede y diócesis *Elotana* [...]» en palabras del propio Simonet (I, p. 56). Desde entonces, esta identidad —sede episcopal visigótica y posterior ciudad del Pacto destruida para fundar Murcia— ha sido mantenida por todos los investigadores que se han ocupado del tema, de forma que, una vez identificada una, se suponía idéntica situación para la otra. Así lo hicieron Enrique Llobregat y Robert Pocklington, partiendo respectivamente de la ubicación de la sede episcopal el primero y de la ciudad islámica el segundo.

En el primer caso, Llobregat creyó poder situar *Elo* —denominación que prefirió a la hasta entonces más común de *Eio*, por motivos obvios— en el Monastil, un asentamiento próximo a Elda que había sido identificado con la mansión *ad Ello* en la vía Augusta, situada entre *ad Turres* y *Aspis* en dirección a *Ilici*, según el Itinerario de Antonino (Llo-

bregat, 1973, p. 48; 1977, p. 94); en este particular recogió la hipótesis de Fernández-Guerra (1875, pp. 123 y 155) —el primero en identificar la ciudad de Elo de los concilios visigóticos con la *mansio* de *Ello* del *Itinerarium Antonini*—,<sup>17</sup> igualmente sostenida por José Vives (1961, p. 6), con una localización del emplazamiento diversa.<sup>18</sup> Aunque en un primer momento Llobregat se mostró prudente en la localización de *Iyih*, que prefirió situar en Hellín por los datos de al-ʿUḍrī (1973, p. 49), la nueva edición de al-Ḥimyarī (Iḥsān ʿAbbās, 1983) le decidió a situarla también en el Monastil (1983, p. 237; 1991, p. 181).<sup>19</sup> De esta forma, Llobregat estableció una cadena de evolución fonética —*Elda* < *Ella* / *Etla* / *Ecla* / *Etla* (nombres medievales) < *Iyih* (nombre árabe) < *Elo* (ciudad visigótica) < *Ello* (mansión de la vía Augusta)— y consagró esta reducción apoyándose en las peculiaridades de su creación, junto con *Begastri*, en los últimos años del siglo VI.

En el segundo ejemplo, Pocklington situó *Iyih* (en su transcripción fiel a al-ʿUḍrī) en el lugar murciano de Algezares-Verdolay, cerca de la ciudad de Murcia, por varios argumentos, sobre todo geográficos<sup>20</sup> y en menor medida toponímicos y arqueológicos, ya que allí se hallaban los restos de

17. «El estudio feliz de la vía [Heraclea o Augusta], combinado con el de muchos importantes monumentos geográficos é históricos, nos ha hecho identificar con esta población y descubrir en ella el sitio verdadero y exacto de la cátedra episcopal *Elotana*, que era un enigma hasta el día de hoy. Y finalmente, acabamos de hallar con toda evidencia que, bajo el corrupto vocablo *Eio*, fue ésta una de las siete visigóticas ciudades ó condados que, por la no bien estudiada ni comprendida capitulación de 713, vinieron á componer el reino mozárabe oriental del máximo Teodomiro.» (FERNÁNDEZ-GUERRA, 1875, p. 159). De esta forma, Aureliano Fernández-Guerra sugiere la cadena de transmisión que habría de alcanzar tanta fortuna: *Eio* < *Elo* < (*ad*) *Ello*, si bien ubica la ciudad en Monte Arabí, junto al Cerro de los Santos (Montealegre del Castillo, en Albacete).

18. Vives se inclina por la localización propuesta en su día por Fernández-Guerra en Monte Arabí y cuestiona la ubicación del padre Flórez, quien la suponía continuación de la antigua diócesis de *Eliocroca* y la situaba en Totana (VIVES, 1961, p. 6). Por otro lado, Lozano, en su *Bastetania* y *Contestania* consideraba que *Adello* y *Elotana* eran dos poblaciones diferentes, siendo la primera reducible a Elda, en Alicante y la segunda a Albatana u Ontur (LOZANO, 1794, II, p. 35; III, p. 15).

19. Hipótesis seguida por M. J. RUBIERA (1985, pp. 41 y ss.) y F. FRANCO (1995, p. 170) en un intento de reubicar todas las ciudades del Pacto de Teodomiro en el valle del Vinalopó, a lo largo de la vía Augusta, definiendo una frontera visigótico-bizantina primero y emiral más tarde, insostenible desde un punto de vista arqueológico (GUTIÉRREZ LLORET, 1996, pp. 291-292).

una conocida basílica de la segunda mitad del siglo VI (Mergelina, 1940). Esta basílica y una serie de argumentos filológicos contrarios a la candidatura de Elda,<sup>21</sup> le permitieron reclamar, como venía siendo habitual, el emplazamiento de la sede *Elotana* (1987, pp. 197-198).

Aun considerando probada la identificación del Tolmo de Minateda con la ciudad de *Iyih* o *Iyyuh* de las fuentes árabes, basada en la cadena fonética *Minateda* < *Medina Tea* < *Madīnat Iyyah* (*Madīnat Iyyuh*), en la primera fase de nuestros trabajos arqueológicos fuimos prudentes a la hora de situar también aquí la cabeza de la diócesis visigótica, considerando que, en ausencia de argumentos epigráficos, éste era un debate estéril. Sólo la contrastación de los datos arqueológicos obtenidos en el Reguerón con la excavación en la parte alta de la ciudad y la exhumación del complejo religioso compuesto por la basílica y el posible *palatium* nos llevan a retomar dicha posibilidad, planteada por extenso en otro trabajo (Gutiérrez Lloret, 2000a), donde se señala la inconsistencia de los argumentos arqueológicos sugeridos en su día por el propio E. Llobregat y desarrollados por A. Poveda a favor de la candidatura del Monastil (Elda) como cabeza de la diócesis *Elotana*. Resumiendo aquella crítica, los argumentos presentados eran mayoritariamente arqueológicos<sup>22</sup> y tan ambiguos que podrían aplicarse con idénti-

20. Pocklington desglosó el topónimo en tres realidades diferentes: «la mansión *Ad-Ello* de la vía Augusta, que debe identificarse con Elda; la ciudad de *Madīnat Iyi(h)* o *Iyi(h) del Llano*, que debía de estar ubicada en el Tolmo de Minateda, e *Iyi(h)*, del Pacto de Teodomiro, destruida hacia el año 830, que debía de encontrarse cerca del río de Lorca, y no muy lejos de Murcia» (1987, p. 193). Los argumentos esgrimidos a favor de esta identificación fueron, en primer lugar, las referencias al río de Lorca en el origen del conflicto tribal entre mudaríes y yemeníes, que condujo a la destrucción de la ciudad de *Iyih* según las fuentes árabes, y en segundo lugar, el supuesto traslado de la población de ésta a la recién fundada Murcia, presunción que en ningún caso evidencian las fuentes escritas.

21. Este autor señaló que el nombre árabe *Elda* debía de ser *El.la* o *El.lo*, «[...] mientras que el nombre de la sede (*Eiotana* o *Elotana*) nunca aparece escrito con *ll* reduplicada, Elda siempre la tuvo reduplicada (la diferencia *ll* era significativa en la época, por lo que debía de quedar reflejada en la ortografía)» (1987, p. 197).

22. El otro argumento, más allá del toponímico ya expresado, se basa en la proximidad del Monastil a *Ilici*, cuyo obispo terminó por regir conjuntamente la dirección de ambas diócesis, y fue expresado por A. Poveda de la siguiente forma: «[...] *Elo* debía de hallarse al otro lado del limes fronterizo [...] pero a una distancia discreta de *Ilici*, para posibilitar que ambas sedes pudieran regirse con un mismo obispo

ca o superior contundencia no sólo al Tolmo sino también a otros muchos yacimientos tardorromanos de la región: la abundancia de cerámicas tardías, en ocasiones con iconografía cristiana, la aparición de un fragmento de sarcófago en las inmediaciones del yacimiento, el hallazgo de piezas litúrgicas (fragmentos de cancel, un ara sigmática y un supuesto tenante de altar),<sup>23</sup> algunos ponderales y los restos de un edificio muy arrasado, de tendencia rectangular con un ábside, son indicios de la pervivencia del asentamiento entre los siglos V y VII y de la probable existencia de un pequeño edificio de culto en su parte alta, pero en ningún caso prueban o desmienten la atribución episcopal de dichos vestigios.

En el momento de escribir aquellas páginas —1997— apenas habíamos comenzado la excavación del edificio religioso de la parte alta del cerro, y aunque ya disponíamos de evidencias arqueológicas comparables e incluso más abundantes que las esgrimidas en el caso del Monastil, consideramos oportuno concluir: «En el estado actual de nuestros conocimientos, sostener que el Tolmo de Minateda es la *Madōnat Iyih* de las fuentes ára-

---

como ocurriría con el tiempo. La prueba de todo ello es que, a la muerte de Senable, posiblemente el único obispo independiente de *Elo*, su sede pasó con la de *Ilici* a gobierno de un mismo obispo, Ubínibal, y a su muerte le sucedió en ambas sedes Leandro» (POVEDA, 1988, p. 21). Como ya se indicó (GUTIÉRREZ, 2000a, p. 490), más allá del requisito lógico de que las diócesis fuesen limítrofes, el criterio de la proximidad de ambas sedes no debió de ser determinante al elegir el emplazamiento de la nueva, como tampoco lo fue en el caso de *Begastri*, muy alejada de *Carthago Nova*, puesto que la unificación ulterior de ambas sillas no era previsible en el momento de su erección. Además el recurso a la cercanía se convierte realmente en un argumento circular, que es a la vez causa de la elección del emplazamiento (*Elo* debe de ser Elda porque se busca la proximidad de *Ilici*) y consecuencia del mismo (*Elo* debe de ser Elda, porque una vez conquistada *Ilici* la absorbe en razón de su cercanía).

23. En realidad el único elemento mueble litúrgico indiscutible es el cancel calado —las piezas que se atribuyen a éste y no las que se interpretan como una celosía de ventana (POVEDA, 2000a, p. 96)—, ya que la basa de la columna, que se halló reutilizada en el interior de una vivienda y que se considera el apoyo del ara, pudo serlo o no, mientras que los fragmentos de ara polilobulada, interpretados como mesa de altar (MÁRQUEZ VILLORA, 2000), son realmente «tables de banquetts pour stibadia» y aunque hayan servido de mesas de altar en ciertos casos, pueden responder a un uso profano incluso en ambientes religiosos, haciendo recomendable por tanto abandonar la denominación de *mesas de altar paleocristianas*, porque no se puede precisar su cronología ni tienen nada específicamente paleocristiano (observaciones de Duval a la comunicación de J. C. MÁRQUEZ en el coloquio de la V Reunión de Arqueología Cristiana Hispánica, p. 527).

bes es más que probable y sugerir que es también la sede *Elotana* es posible» (Gutiérrez Lloret, 2000a, p. 494). En la actualidad, la magnitud y monumentalidad de los nuevos vestigios exhumados y la contundente evidencia del diseño urbano visigótico y su continuidad en época emiral convierten aquella posibilidad en la más firme candidatura para ubicar la sede episcopal visigótica de *Eio* o *Elo*, en espera, por supuesto, de la indiscutible evidencia epigráfica. Por el contrario, en las últimas publicaciones sobre el Monastil, con escasas modificaciones respecto a la planta de la supuesta basílica (Márquez y Poveda, 2000a; Poveda 2000a; 2000b; 2003), se continúan esgrimiendo los argumentos toponímicos y arqueológicos ya conocidos, sin hacer alusión a la problemática generada por los descubrimientos del Tolmo, excepción hecha de una mención puntual en el más reciente de los citados (Poveda, 2003, p. 122).

En este estado de cosas, nuestra propuesta consiste en romper la cadena de evolución filológica sugerida en el caso del Monastil —«*Ello/Elo < Ella < Elda*» (Poveda, 2000a, p. 93)— en el eslabón que incorporó E. Llobregat siguiendo a Fernández-Guerra y a Vives —la identificación de la mansión *Ello* del Itinerario de Antonino con *Eio/Elo* e *Iyyuh*—, y relacionar únicamente las dos ciudades altomedievales. De esta forma, el Monastil, probable mansión de *Ello* que habría originado el topónimo de *Etila* o Elda, nada tendría que ver con la sede *Eiotana* o *Elotana* que deberíamos identificar con la ciudad islámica de *Iyyuh*, como han hecho todos los autores desde finales del siglo XIX, pero con la diferencia de que el emplazamiento de la *Madīna* islámica es, por vez primera, preciso. Para ello hemos de analizar las posibilidades toponímicas reales de tal asimilación, teniendo en cuenta el nombre latino de la ciudad visigótica y su posible evolución fonética hacia el nombre árabe que se ha mantenido.

El primer problema que plantea la sede episcopal visigótica es la determinación de su nombre, ya que en las firmas de los obispos suelen mencionar la sede en genitivo indicando la procedencia.<sup>24</sup> El padre Flórez la designó *Elotana* (1751, pp. 217 y ss.), mientras que Fernández-Guerra (1879,

---

24. Sínodo de Gundemaro: «Sanabilis sanctae ecclesiae *Elotanae* episcopus ss.» (VIVES, 1963, p. 409); Concilio de Toledo VII: «Vinibal Dei miseracione sanctae ecclesiae *Ilicitanae*, qui *Elotanae*, episcopus haec atatuta definiens subscribiti» (1963, p. 257); Concilio de Toledo XI: «Ego Leander ecclesiae [I]licitane, qui et *Elotanae* episcopus haec gesta synodica a nobis definita ss.» (1963, p. 368).

p. 136) y Simonet (1897-1903, I, p. 56) prefirieron *Elo*, *Ello* o *Eio*, por considerar el primero que «el clarísimo Fr. Enrique Flórez, poniendo en olvido la manera con que de los nombres propios geográficos salían adjetivos étnicos, nacionales y gentilicios, se distrajo hasta creer que *Elotana* era sustantivo y no adjetivo de *Ecclesia* [...] cuando la [...] terminación *-anus*, *-ana*, *-inus*, *-ina*, indica ‘patria’, ‘facción’, ‘posesión’; pero en muchos pueblos y regiones de España y África tomó aquella desinencia la forma *tanus*, *tana*, *itanus*, *itana* [...] De *elo* salió, pues, *elotano*» (Fernández-Guerra, 1875, p. 144, núm. 39). Por su parte, Vives rechazó igualmente la denominación propuesta por Flórez al afirmar que «[...] *Elotana*, como nombre sustantivo de ciudad, no sale nunca en la documentación conocida. Se habla de sí en las actas de los concilios de *ecclesia Elotana*, es decir, como adjetivo apelativo, de la misma manera que no se toma como nombre de ciudad *Accitana*, *Ilicitana*, *Astigitana*, que son los adjetivos de *Acci*, *Ilici*, *Astigi*, etc. El nombre de la ciudad debió de ser regularmente *Elo* o a lo máximo *Elota*» (1961, p. 6), prefiriendo personalmente *Elo*, aunque otros autores se inclinaron por la segunda opción —*Elota*—, integrando la última sílaba en el nombre de la ciudad (Mateu y Llopis, 1956). Tanto García Moreno (1974, p. 131) como Llobregat (1977, p. 94) optaron igualmente por la primera posibilidad, al considerar el segundo que «el sufijo *-tanus* es el que s’afegeix al nom propi de la seu: *Saetabi*, *Saetabitanus*, *Illici*, *Illicitanus* [...]», opinión que se ha secundado mayoritariamente (Pocklington, 1987, pp. 188 y ss.; Vallejo Girvés, 1993, p. 241).<sup>25</sup>

El segundo aspecto a tratar es el titubeo entre la grafía *Elo*, más frecuente, y la de *Eio*, igualmente atestiguada en las fuentes. La causa de esta variación fue muy bien expresada por el

25. En el coloquio suscitado en el congreso *Complutum y las ciudades hispanas en la antigüedad tardía*, celebrado en 1996 en Alcalá de Henares (GUTIÉRREZ LLORET, 1999b), L. García Moreno afirmó sorprendentemente que la denominación correcta era *Elota*, indicando que la identificación con Elda era toponímicamente incontestable; no obstante, debemos señalar que no existe ningún argumento que demuestre dicha afirmación, puesto que las fuentes latinas relativas a poblaciones y accidentes geográficos de la región transmiten ejemplos de gentilicios de ambos tipos: «*Illicitanus sinus*» de *Ilici*, «*Saetabitani*» de *Saetabis* o «*Bastetani*» de *Basti* frente a «*Edetani*» de *Edeta* o «*Egelestani*» de *Egelasta*, por poner algunos ejemplos de Plinio, *Nat. Hist.*, III, pp. 3, 19-20, 23 y 25. Así pues, hemos decidido mantener la denominación más extendida de *Eio* o *Elo*, como la mayoría de los autores que nos han precedido, incluido el propio García Moreno.

Padre Flórez en su *Tratado XV de la iglesia Elotana* al referirse a las firmas del VII Concilio de Toledo, donde aparece *Vinibal* como obispo de la iglesia *Elotana*, señalando que «[...] el Código Gothico del Efcorial (del núm. 1.2.) pone *Eiotane*, por la uniformidad que en los Códigos Gothicos suele haver entre la l. y la i., y juntamente por la diverfidad con que fe leen allí los nombres de esta y de otras Iglesias; pues algunos efcriben en este lance *Eihotam*, *Eiotham*, y *Elot-ham*», a lo que añade haber constatado idéntica variación en el Concilio XI de Toledo, donde *Elotana* «[...] fe efcrite afsi en el Virgiliano, en el Código del num. 20, y en el más antiguo de Toledo: pero en otros fe lee *Eiotane*, y tal vez *Dotane*, por la poca cultura de los copiantes, que de una e y de la l formaron una d» (Flórez, 1751, p. 222). A pesar de la rotundidad de la información, refrendada igualmente por Fernández-Guerra, que la vincula a la ciudad de *Eio* citada en el Pacto de Teodomiro,<sup>26</sup> la mayoría de autores posteriores se inclinaron por el nombre de *Elo*, sobre todo a partir de la publicación de los *Concilios Visigóticos e Hispano-romanos* de José Vives (1963), que traen siempre esa lectura, puesto que para los datos que nos ocupan se atuvo exclusivamente al código Virgiliano con *addenda* del Emilianense (Vives, 1963, VIII-IX).

La reciente edición crítica del volumen v de la *Colección Canónica Hispana*, a cargo de G. Martínez Díez y F. Rodríguez (1992), que comprende del III al X concilios toledanos, ha permitido comprobar la veracidad de la observación de Flórez en lo tocante al VII, ya que se recogen numerosas variantes a la expresión «[...] qui et Elotham» (código C), tales como «qui et Eiotam» (P), «quiete Lotani» (T), «quiete Iothani» (S, om. Rμ), «qui et Eiotanae» (OA), «quiete Iotani» (E<sup>a</sup>); «quiete Ilotani» (E<sup>p</sup>) (Martínez Díez y Rodríguez, 1992, p. 360, nota 266); aunque no podemos confirmar los datos de Flórez sobre el XI Concilio, porque la edición crítica de éste y los restantes concilios toledanos no ha sido publicada, nada impide aceptar la veracidad de su afirmación, constatando el testimonio documental de ambas posibilidades en el VII Concilio.

26. «El código Virgiliano y los demás de El Escorial y Toledo presentan con suma variedad el nombre de la iglesia *Elotana*; trayendo unos *Elotham* y *Elotana*, mientras ponen otros *Eiotana*, *Eiotham* y *Eihota*. Es decir, que diferenciándose en la escritura por un solo rasguillo inferior, la L de la I, á veces apenas señalado, pudieron pasar á confundirse también en la pronunciación.» (FERNÁNDEZ-GUERRA, 1875, p. 146).

Resulta obvio que este titubeo en las grafías ha permitido a cada autor elegir aquella versión del nombre de la ciudad visigótica —*Eio* versus *Elo*— que mejor se adaptaba a la ubicación propuesta. Uno de los pioneros, F. J. Simonet (1897-1903, I, p. 56), recogió varias posibilidades —*Elo*, *Ello* o *Eio*—, pero al aceptar la identificación de A. Fernández-Guerra con la *Eyyo* del famoso tratado, estaba decantándose implícitamente por la última, al igual que R. Pocklington; por el contrario, Enrique Llobregat prefirió *Elo* para argumentar su evolución fonética a partir del nombre de la mansión de *Ello*. En nuestro caso partimos del nombre árabe de la ciudad cuya única base, citando nuevamente a F. Corriente, «es /yh/, donde sólo la *h* indica que la precedía una vocal, cualquiera, pudiendo la primera letra *o* hamz, en la práctica signo para evitar que las palabras empiecen por vocal, llevar cualquiera, y lo mismo la *y*, que además podría no llevar ninguna, si no fuera por la exigencia señalada para la *h*». Con esos datos, Corriente ha preferido, como ya se ha señalado con anterioridad, la transcripción *Iyyuh*<sup>27</sup> sobre la de *Iyih*, cuya segunda /i/ le resulta extraña,<sup>28</sup> pareciéndole más probable «[...] que, como era frecuente en la toponimia preislámica de la Península Ibérica, ese nombre acabara en /o/ y pasó a la pronunciación árabe como *íyyu*». Respecto al problema que nos ocupa, Federico Corriente concluye que «un *Eio* podría muy bien convertirse en *íy(y)uh*, pero lo mismo podía suceder, al parecer, con *elo* en las zonas y épocas en que el romanandalusí conoció la pérdida de /l/ intervocálica»; en este sentido precisa que con dicha caída, *élo* ha podido fácilmente transformarse en *é(y)o*, pues la /y/ antihiática se producía automáticamente en estos casos (véase *ego* > (*e*)*yo*).

En este estado de cosas, no existe nada en la evolución fonética que impida defender la identidad de la sede episcopal con la *Iyyuh* del Tolmo de Minateda, tanto si su nombre latino en época visigótica fue el *Eio* que aparece en algunos documentos —en tal caso la evolución es meridiana—, como si fue el *Elo* de otros —mediante un

fenómeno fonético menos frecuente pero que se constata idiolécticamente. Una vez comprobados ambos extremos, utilizaremos desde ahora preferentemente la forma *Eio* y su derivado *Eiotana* para referirnos a la ciudad visigótica y la forma *Iyyuh*, que se ajusta mejor a la vocalización visigótica, para designar la ciudad islámica, teniendo en cuenta, en palabras de F. Corriente, que «más tarde, en la normalización andalusí, a partir del siglo X, *Iyyuh* se convertiría en *Iyyah*, lo que, combinado con *madīnat*, daría la primera forma romance septentrional *Medinatea*, de la que se derivan las otras por pseudocorrección».<sup>29</sup>

Hasta ahora, la discusión sobre la identificación de *civitas* y *madīna* había sido puramente filológica y, por tanto, especulativa, ya que incluso en los casos de Elda y Algezares, donde se buscó el apoyo de las fuentes materiales, el origen de la cadena radicaba en el argumento fonético y documental, siendo el recurso a la arqueología —como desgraciadamente suele ocurrir— meramente probatorio y las más de las veces con endebles cañamazos. Creemos que, por una vez, el proceso se ha abordado a la inversa: primero fue el trabajo arqueológico, y sólo los resultados del mismo nos empujaron a abordar un problema que a priori era secundario en la estrategia inicial de investigación: identificar la ciudad. Nos queda ahora, por tanto, analizar brevemente algunas de las posibilidades de investigación histórica que abre dicha identificación.

#### UNA CIVITAS EN EL LIMES: LAS CLAVES DE LA REVIVISCENCIA URBANÍSTICA EN ÉPOCA VISIGÓTICA

La investigación desarrollada en estos años demuestra que el urbanismo altomedieval no se planteó, como inicialmente supusimos, sobre una trama urbana romana en uso y cohesionada, sino prácticamente *ex novo*<sup>30</sup> sobre las ruinas expoliadas de un municipio abandonado casi tres siglos antes del proyecto visigótico, en beneficio de los asentamientos rurales periurbanos. La magnitud de

27. En comunicación personal indica que la geminación de la *y*, dentro de una tendencia a generalizarla y hacerla extensiva a otros fonemas, carece totalmente de significado, y remite a su trabajo *A grammatical sketch of the Spanish Arabic dialect bundle*, p. 84, 5.2.6 y núm. 125, y a la introducción a su edición del *Glosario de Leiden*, pp. 8-9, 1.2.

28. Corriente apunta que puede tratarse de un error del copista, que asimilara el nombre de la ciudad a la voz andalusí *iyyih*, ‘ciertamente’.

29. Queremos agradecer la amabilidad del Dr. Federico Corriente, que respondió todas nuestras dudas, haciendo gala de su magisterio y generosidad al autorizarnos a utilizar sus reflexiones en la forma que considerásemos oportuna.

30. Conviene recordar aquí el diseño del baluarte visigótico, avanzado respecto al romano, que emplea como cantera, o el diseño *a fundamentis* del complejo episcopal, que altera incluso la topografía original para construir un edificio que en nada se atiene a las eventuales construcciones previas.

dicho proyecto fue espectacular y sólo es comparable, a escala reducida, con la construcción de la ciudad regia de Recópolis (Olmo, 2000), ya que afecta a toda la superficie de la abandonada ciudad iberorromana (unas 10 ha incluidas las laderas), sin contar ciertas dotaciones extraurbanas de carácter seguramente religioso y el mantenimiento activo de las instalaciones agrícolas de su entorno.

La primera cuestión que hay que plantear es si esta reviviscencia urbana que se produjo en las ciudades del sudeste, reflejada en la fortificación tanto de los antiguos —*Begastri*, ¿*Ilici*?— como de los nuevos núcleos urbanos —el Tolmo, ¿el Cerro de la Almagra?—, tiene relación o puede explicarse a la luz del conflicto grecogótico, motivado por la intervención bizantina en *Hispania* en el año 552, en el marco de la *renovatio imperii justiniana*, con la defensa de las fronteras entre ambos estados y con el problema del supuesto limes bizantino (Gutiérrez Lloret, 1999b, p. 112). Recientemente y tomando en cuenta las escasas referencias documentales, G. Ripoll ha cuestionado la extensión real del dominio efectivo bizantino en la región y la existencia de un limes definido (1996, p. 259). Sin duda, el hallazgo del Tolmo con sus espectaculares fortificaciones y su proyecto urbano fechado a finales del siglo VI,<sup>31</sup> aporta nuevos datos arqueológicos a una discusión que sigue siendo fundamentalmente especulativa y obliga a reconsiderar su eventual relación con el limes, entendido, desde luego, no como un esquema de defensa lineal al estilo clásico, sino como un sistema de defensa y dominio de enclaves estratégicos que aseguren el control de las vías de comunicación, en línea con las opiniones de Pringle (1981, pp. 91 y ss.), y Duval (1983, pp. 174 y ss.).

La estratégica situación del Tolmo en la periferia de la *Orospeda* y su control de la principal vía terrestre entre la Meseta y la llanura litoral

murciana, sin duda principal eje de comunicación y el más expedito, además, entre Toledo, capital visigótica, y Cartagena, supuesta capital bizantina, la vía romana *Complutum-Carthago Nova*, usada aún en época islámica (Sillières, 1983, pp. 247 y ss.), además de la puerta hacia la costa levantina, sugieren ponerlo en relación con la voluntad del Reino de Toledo de controlar de forma efectiva ciertos territorios y sus accesos, que hasta el momento escapaban a su autoridad por estar bajo dominio bizantino o bien por su propio carácter marginal (fig. 4).

Tras la campaña de Leovigildo la presión visigótica sobre el territorio bizantino oriental debió de ejercerse a través de los principales ejes de comunicación: el trazado sudoriental de la vía Augusta a su paso por el valle del Vinalopó, que permite acceder a *Ilici*; la misma vía desde *Basti*, que conduce a *Eliocroca*, y la vía de *Toletum* (antes *Complutum*), que incide directamente sobre *Carthago Spartaria*, junto con la vía natural del valle del río Almanzora, que desde *Basti* permite llegar fácilmente a *Baria*. Además, el control visigótico de la *Orospeda* permitía acceder fácilmente a los enclaves periféricos del macizo montañoso, como el propio Tolmo de Minateda o *Begastri*, a través de las vías naturales del río Mundo y del camino de *Basti* a *Begastri* por *Tutugi* (Galera). Esta situación explica perfectamente la reviviscencia urbana de estos centros estratégicos de la región, disputados según su pertenencia a uno y otro dominio, en una realidad cambiante y condicionada por el avance visigótico y el retraimiento bizantino hacia el entorno de *Carthago Spartaria*, que reemplaza al viejo concepto de limes lineal.

El segundo problema reside en determinar en qué manos se ubicaban algunos de dichos centros, teniendo en cuenta que su dominio dependía de las épocas. Generalmente se acepta que *Ilici* y *Carthago Spartaria* cayeron en la campaña definitiva de Suintila (ca. 623-625), mientras que Sisebuto habría ocupado con anterioridad (entre los años 613 y 615) la parte meridional de los territorios bizantinos, incluyendo *Urci* y seguramente *Baria*, cuyo control dependía del de esta última ciudad y del de *Basti*, en manos visigóticas desde el año 570. El territorio situado al este de la *Orospeda*, precisamente aquel por el que discurría la vía de *Complutum* a *Carthago Nova*, es el que más problemas de adscripción plantea, sin que pueda saberse con certeza si alguna vez estuvo bajo dominio bizantino o si, al igual que la *Oróspeda*, había permanecido al margen del con-

31. Arqueológicamente resulta difícil establecer el momento preciso de la erección, del baluarte, toda vez que se sabe que los basureros que se acumulan contra su cara externa corresponden a una datación de época visigótica avanzada (segunda mitad del siglo VII). Lo único que parece seguro es que la fortificación del Reguerón no pudo ser muy anterior a finales del siglo VI, puesto que no hay contextos estratigráficos anteriores a esa cronología, ni en éste ni en otros sectores del yacimiento, pero pudo construirse igualmente a lo largo de la primera mitad de la siguiente centuria. Se trata, por tanto, de una construcción tardía, de la segunda mitad del siglo VI o ya del VII, que en rigor podría ser tanto visigótica como bizantina.

trol efectivo visigótico por su posición marginal y fronteriza con los territorios bizantinos;<sup>32</sup> en cualquier caso, parece claro que a finales del siglo VI o principios del VII ya debía de estar controlado por los visigodos, puesto que se organizaron las nuevas diócesis de *Begastri* y *Eio* en dichos territorios.

La probable identificación de este último lugar con nuestro yacimiento abre nuevas posibilidades de interpretación histórica y matiza aún más su valor geopolítico. La elección del Tolmo de Minateda como cabeza de la nueva diócesis *Eiotana* se explica por su estratégica posición en la vía de acceso a Cartagena y su control del camino secundario hacia la vía Augusta, es decir, hacia *Ilici*, obispado al que debían de corresponder originariamente los territorios conquistados y adscritos a la nueva diócesis limítrofe.

#### LA CREACIÓN DE UNA NUEVA SEDE EPISCOPAL

La identificación de los restos urbanos del Tolmo de Minateda con la *Eio* de las fuentes visigóticas permite interpretar el complejo religioso excavado en la parte alta de la ciudad, frente a la acrópolis, como el correspondiente a un centro urbano con rango episcopal que funcionó autónomamente a lo largo de la primera mitad del siglo VII, vinculándose posteriormente al obispado *ilicitano*. Conviene repasar los datos históricos y geográficos de que disponemos a la hora de abordar varios aspectos de la erección de estas dos nuevas sillas episcopales —su fundación, su emplazamiento y las vicisitudes históricas por las que atravesaron—, a la luz de la identificación de *Eio* con el Tolmo de Minateda.

32. En el estado actual de la investigación resulta atrevido afirmar la adscripción bizantina de las murallas del Tolmo en razón únicamente de sus características edilicias, pero resulta igualmente arriesgado rechazar de plano tal atribución. Que los visigodos desarrollaran un proyecto poliorcético y urbanístico *ex novo* en el asentamiento, en razón de su importancia estratégica, o que ocuparan un núcleo fortificado previamente por el enemigo, para transformarlo después en un importante centro administrativo y religioso, es la menor de nuestras preocupaciones, porque lo que sí es significativo en la discusión arqueológica que nos ocupa es que la vigorización del asentamiento se produjo a lo largo del siglo VII, con independencia de su origen; esto es, en plena época visigótica y seguramente en razón de su recién adquirido rango episcopal.

#### *La primera mención: el controvertido Sínodo de Gundemaro de 610*

La primera mención de ambas diócesis se da en las actas del Sínodo de Gundemaro, que en los Códices Oxomense, Albeldense y Emilianense se insertan como suplemento al XII Concilio de Toledo del año 681, celebrado en el reinado de Ervigio (Orlandis y Ramos-Lissón, 1986, p. 247). Se trata del *Decretum* del rey Gundemaro, dado en 610 en confirmación de los derechos metropolitanos de la sede toledana sobre la provincia *carthaginense*, seguido de una *Constitutio* suscrita por los sufragáneos de Toledo, que nos da a conocer los nombres de quince obispos comprovinciales. Por otro lado, en el período de casi medio siglo que media entre el III y IV Concilios de Toledo y que abarca la última década del siglo VI y el primer tercio del VII, no hay documentos eclesiásticos de rango supraprovincial, salvo el antedicho *Decretum* de Gundemaro, lo que acrecienta aún más su interés histórico (Orlandis, 1976, pp. 128-129).

Según J. Orlandis, aunque suele presentarse la *Constitutio* de los obispos como refrendo del *Decretum* de Gundemaro, éste debió de ser posterior, ya que el prelado Teodoro de Castulo —que ocupaba la sede desde hacía más de veinte años, habiendo asistido ya al III Concilio de Toledo el año 589— todavía suscribió el concilio antes de fallecer, mientras que el decreto fue firmado por su sucesor Venerio. La *Constitutio* la firmaron quince obispos de la *Carthaginense*, reunidos en Toledo en concilio provincial el 23 de octubre de 610, donde afirmaron que Toledo no había alcanzado la dignidad metropolitana en un acuerdo tomado entonces, sino que la tenía ya reconocida en tiempos del obispo Montano y del II Concilio de Toledo de 531, y prometieron que en adelante no conferirían a nadie la dignidad episcopal —como anteriormente habían hecho algunos— al margen de la autoridad de la sede toledana. Es en este marco de acatamiento de la autoridad eclesiástica toledana, frente a una Cartagena todavía bizantina, donde resulta coherente la creación de dos nuevas sedes, *Begastri* y *Eio*, a partir de los territorios segregados de dos diócesis que permanecían todavía en manos igualmente bizantinas, *Carthago Spartaria* e *Ilici*.

No obstante, el desfase cronológico entre el reinado de Gundemaro (años 610-612) y la fecha del concilio tras el cual apareció transcrito como suplemento (año 681), unidos al propio contenido del decreto, destinado a afirmar el rango metropolita-

no de Toledo, por entonces ya *urbs regia*, frente a *Carthagera*, han suscitado cierta controversia sobre su posible interpolación posterior. Así, mientras Abilio Barbero, de acuerdo con J. Orlandis, opina que «el contenido interno de los documentos conservados no permite a nuestro juicio dudar de su autenticidad» (1992, p. 193), Antonino González Blanco (1986a, pp. 182 y ss.; 1986b) piensa que podría tratarse de una falsificación interesada, escrita casi setenta años después de cuando supuestamente se produjo. En su opinión, ni el concilio ni el decreto real que lo acompaña tendrían sentido en el año 610, cuando las cabezas de varias diócesis como la propia *Carthago Spartaria*, *Ilici* y *Dianium*, estaban aún en manos bizantinas y difícilmente el rey Gundemaro podría reclamar a sus obispos obediencia para con el metropolitano de Toledo,<sup>33</sup> pero sí resultan coherentes en el contexto del XII Concilio de Toledo de 681, cuando se instituyó el primado toledano.

### *Los problemas de su fundación y su desaparición*

En cualquier caso las discusiones sobre la autenticidad del Sínodo de Gundemaro y los problemas de primacía eclesiástica subsiguientes, ni afectan al hecho en sí de la erección de los nuevos obispados de *Begastri* y *Eio*, ni cuestionan su existencia. Esta creación debió de producirse en el marco del avance visigótico sobre el dominio bizantino a partir de los territorios segregados de las diócesis de *Carthago Spartaria* e *Ilici*, en un momento indeterminado entre finales del siglo VI y principios del VII. En este sentido conviene repasar algunos datos que permiten precisar esta fecha y sus implicaciones históricas.

33. No parece probable que las iglesias de la España bizantina reconociesen autoridad ninguna al obispo metropolitano de Toledo, mientras que su subordinación al obispo de Roma parece estar claramente atestiguada en dos epístolas fechadas en agosto del año 603 del papa San Gregorio y motivadas por la protesta de dos obispos hispanos —Januario de Málaga y otro de la región, Esteban, cuya diócesis se desconoce— que habían sido removidos arbitrariamente de sus sedes por un tal Comitolo, funcionario imperial. Ante esta situación, el Papa envió al defensor Juan para reponerlos y enjuiciar a quienes hubieran procedido de forma irregular, dándole una minuta con la sentencia que había de dictar fundamentada en la legislación imperial que allí regía; y aprovechando la ocasión le ordenó que impusiera la disciplina regular a unos monjes disolutos en la isla de Cabrera, igualmente bizantina. Para ello, véase ORLANDIS (1976, p. 72, nota 24 P. L., 77, col. 1294-1301, Regesta, núm. 1912 y P. L., 77, col. 1301-1302, Regesta, núm. 1913).

Como es sabido, los obispos asistentes a un concilio suscriben siempre sus actas encabezados por los metropolitanos «y luego siguen los demás miembros por orden de antigüedad en la consagración» (Orlandis, 1976, p. 175). Estos datos permiten ordenar a los obispos según su veteranía y establecer en algún caso la fecha estimada de su consagración, aproximándonos así al problema de la fundación de *Eio* y *Begastri*. Tal y como se ha indicado con anterioridad, la primera mención de ambas diócesis se encuentra en la *Constitutio* de 610 de Gundemaro, donde firman en orden quince obispos de la *Carthaginense*.<sup>34</sup>

El obispo *Vicentius* ocupa el undécimo puesto de la relación frente al décimoquinto y último de *Sanabilis*, lo que significa que el obispo de la sede *Eiotana* se consagró después del de la *begastrense*. Según Vives, ambas sedes debieron de fundarse entre 589 y 610, proponiendo la fecha concreta de 590 para el obispado de *Begastri*; sin embargo, las suscripciones de la *Constitutio* sugieren una fecha más tardía para la consagración de *Vicentius* —entre 609 y más probablemente 610, por detrás del obispo palentino *Conantius*—, que debió de obligar a retrasar la erección de esta sede o bien a considerar que el antedicho *Vicentius* no fue el primer obispo de la diócesis, argumento que asume el propio Vives, proponiendo para tal

34. 1. *Protogenes* (obispo de *Segontia*); consagrado poco antes del III Concilio de Toledo (8-V-589). 2. *Teodorus* (*Castullona*); consagrado poco antes del III Concilio de Toledo. 3. *Minicianus* (*Segobia*); consagrado quizá antes del 17-V-597. 4. *Steffanus* (*Oretum*); suscribió el concilio de Toledo de 597 y no debió de ser consagrado mucho antes de dicha fecha. 5. *Iacobus* (*Mentesa*); debió de ser consagrado varios años antes, falleciendo poco después del sínodo (23-X-610). 6. *Mag-nentius* (*Valeria*); consagrado hacia el año 600. 7. *Theodosius* (*Arcavica*); consagrado algún tiempo antes del año 610. 8. *Marinus* (*Valentia*); consagrado hacia 608-609. 9. *Conantius* (*Palentia*); según los datos *De uiris illustribus* de Isidoro de Sevilla, fue consagrado a finales del reinado de Witerico, posiblemente ca. 609 (nunca con posterioridad al 20-XII-609), permaneciendo en el cargo más de treinta años y falleciendo antes de la muerte de Chintila, es decir, antes del 28-XII-639 (GARCÍA MORENO, 1974, p. 140, núm. 331). Además de la *Constitutio*, suscribió el IV, V, y VI Concilios de Toledo. 10. *Porcarius* (*Segobriga*), no mucho antes de 610, puesto que lo antecede *Conantius*. 11. *Vicentius* (*Begastri*). 12. *Aeterius* (*Basti*); la fecha de consagración se desconoce, pero el obispo precedente, *Teodorus*, suscribió el III Concilio de Toledo y su consagración debe situarse ca. 586. 13. *Gregorius* (*Oxoma*); no debió de ser consagrado mucho antes del sínodo de 610. 14. *Presidius* (*Complutum*); sin fecha de consagración atribuida. 15. *Sanabilis* (*Eio* o *Elo*).

Las fechas de consagración se han obtenido a partir de la *Prosopografía del Reino Visigodo de Toledo* (GARCÍA MORENO, 1974).



cargo al obispo *Acrusminus*, atestiguado por la epigrafía.<sup>35</sup>

Por otro lado, el obispo de *Eio*, *Sanabilis*, debió de ser consagrado aún más tarde, ya que ocupa el último lugar de la relación, pero necesariamente antes de la *Constitutio Carthaginensium sacerdotum* (23 de octubre del 610). Eso significa que la nueva diócesis *Eiotana* o bien se creó inmediatamente antes del Sínodo y *Sanabilis* fue su primer obispo, o bien se creó con anterioridad, como se supone en el caso de *Begastri*, donde debió de haber existido uno o varios obispos desconocidos anteriores a *Sanabilis*. En cualquier caso y con independencia de que éste fuera o no el primero, la relación episcopal de *Eio* muestra que con posterioridad a *Sanabilis* debió de haber un período vacante o un obispo desconocido, contemporáneo a *Serpentinus* de *Ilici* (aproximadamente del 630 a ca. 638), ya que en el VII Concilio de Toledo (646) *Vinibal* reunía los episcopados de *Ilici* y *Eio*.

Así pues, a la luz de estos datos, parece probable que la nueva diócesis *Eiotana* se erigiera entre el 589 y el 610 —es decir, en los reinados de Recaredo (586-601), Luiva II (601-603) o Witerico (603-610)—, para administrar la parte de la diócesis de *Ilici* que estaba en manos visigóticas, de la misma forma que *Begastri* suplantó a *Carthago Spartaria* en la administración de sus territorios más occidentales. Ambas cabezas diocesanas se ubicaban en la periferia oriental de la *Orospeda*, incorporada al dominio visigótico con Leovigildo, y controlaban desde sus emplazamientos importantes vías de penetración y, en su caso, hostigamiento hacia el territorio de *Carthagera*; ahora bien, mientras que en el caso de *Begastri* se aprovechó una antigua ciudad romana todavía habitada, que quizá amurallaron a tal efecto, en el de *Eio* optaron por un solar urbano seguramente abandonado, que recuperó así su valor estratégico como puerta hacia el Vinalopó y la vía Augusta, además de ser camino directo a la propia *Carthagera*.

La creación de una nueva sede episcopal emanó directamente de la voluntad real y, desde esta perspectiva, la reviviscencia de *Eio* debió de concebirse como una fundación regia casi *ex novo*. Este acto responde al deseo de crear un centro urbano y episcopal acorde a los intereses toledanos que, de hecho, mantuvo su carácter urbano y su im-

portancia estratégica todavía un siglo más, en el momento de la conquista islámica.

La segunda cuestión que hay que plantear trasciende el problema fundacional y tiene que ver más con las distintas vicisitudes que condujeron a su supuesta desaparición como centro episcopal, si bien no como centro urbano. Se suele aceptar que *Ilici*, al igual que *Carthago Spartaria*, cayó en manos visigóticas durante la época del rey Suintila (ca. 623-625), y que su sede volvió a tener representación en los concilios toledanos, donde acudió el obispo *Serpentinus* con regularidad entre los años 633 y 638 (IV, V y VI Concilios de Toledo). La reaparición de la sede *ilicitana* debió de plantear un litigio territorial con la nueva diócesis desgajada de sus territorios, la *Eiotana*, que no pareció producirse entre *Carthagera* y *Begastri*, porque la primera, supuestamente destruida por los visigodos, no recuperó su rango episcopal hasta muy avanzado el siglo VII, si hemos de creer el dudoso testimonio del código Virgiliano, que indica que el XI Concilio de Toledo (675) fue firmado por el diácono *Egila* en representación del obispo *Mumulus* de *Carthagera*.

Este mismo tipo de litigios se había planteado con anterioridad en otras sedes béticas y lusitanas por causas diversas, y existía legislación a tal efecto. En teoría se había estipulado un plazo de prescripción de treinta años, pasados los cuales no se podía reclamar ningún territorio diocesano, como se indica en el canon VIII del Concilio de Mérida del 666 a propósito de un litigio en la Lusitania entre el obispo Sclúa de Idaña y Justo de Salamanca, al que acusó de retener una parte del territorio de su diócesis, añadiendo que éste había recuperado después de muchos años parte de su diócesis de manos de la metrópolis de Galicia: «Pero dado que está establecido en los antiguos cánones que si en una provincia algún obispo posee durante treinta años alguna parte del territorio de otro, lo conserve en paz [...]». En este caso se resuelve y se ordena lo siguiente a todos los obispos: «Que guarden diligentemente su diócesis, y no toleren que se les arrebate nada por cualquiera de sus hermanos. A los cuales si se les opusiere la prescripción de los treinta años, bien sea por haberla dejado transcurrir voluntaria o negligentemente, de ningún modo deberá devolverseles lo perdido» (Vives, 1963, pp. 331-332).

Así las cosas, difícilmente el obispo de *Ilici* hubiera podido reclamar la restitución de su antigua circunscripción, si no fuera porque otro canon de un concilio anterior (el primero del Concilio de Sevilla II del año 619) había sentado ya un

35. La misma solución adopta L. García Moreno en su *Prosopografía*, donde sugiere que la época de su pontificado tal vez fue a finales del siglo VI (1974, p. 126, núm. 272).

precedente en un litigio similar. En tal ocasión se expusieron las quejas de Teodulfo, obispo de Málaga, contra los de Écija, Elvira y Cabra, por unos territorios de la diócesis malacitana que habían sido desmembrados y pasados parcialmente a poder de éstos con ocasión de algunas operaciones militares (Vives, 1963, pp. 163-164):

[...] en la primera demanda de Teodulfo, obispo de la iglesia malacitana, presentó ante nosotros una súplica afirmando que la antigua diócesis de dicha ciudad había sido desgarrada en otro tiempo con ocasión de algunas operaciones militares y había pasado parcialmente a poder de las iglesias de Écija, Elvira y Cabra. Acerca de todo lo cual tuvimos por bien que cualquier territorio que probare haber pertenecido antes de las operaciones militares por derecho antiguo a su propia diócesis, fuere devuelto a la jurisdicción de aquélla, pues así como por las leyes civiles, a aquellos a los que la ferocidad de los bárbaros se llevó en cautividad forzada, si vuelven algún día se les reintegra su antiguo patrimonio por el postliminio, no de otro modo la iglesia debe recobrar el territorio que antes tuvo con todas sus cosas, ya estén ahora en posesión de otras iglesias, ya hayan pasado a manos de cualquier otra persona; pues no podrá oponerse haber pasado el plazo de la prescripción donde existía causa mayor de la guerra.

Dichas operaciones militares parecen aludir a los conflictos grecogóticos, siendo probable que mientras Málaga fue bizantina, la parte de su circunscripción que estaba en manos visigóticas fuese repartida entre las diócesis limítrofes. La reclamación del obispo de Málaga fue aceptada, restituyéndose los derechos primigenios de la antigua diócesis y estipulándose que en caso de guerra no cabía aplicar la prescripción temporal. Este ejemplo arroja luz sobre la cuestión *Ilici-Eio*: si como se acepta, la segunda se creó a partir de la primera, la restitución de los límites originales de la diócesis *ilicitana* entrañaría necesariamente la desaparición de la catedral *Eiotana*, que fue creada *ex profeso* y carecía de jurisdicción propia previa a la segregación. Como se aprecia, el problema era bien distinto al suscitado en la provincia Bética, ya que allí las sedes usurpadoras —*Astigitana*, *Iliberritana* y *Egabrense*— tenían entidad propia y su continuidad no peligraba tras la devolución de los territorios malacitanos.

De hecho, el problema de la doble titularidad ya debió de plantearse en época de *Serpentinus* —que sólo firmó como obispo *ilicitanus* sin aludir a *Eio*—, a no ser que la sede *Eiotana* estuviese circunstancialmente vacante a consecuencia, por

ejemplo, del fallecimiento de su titular, *Sanabilis*. En cualquier caso, el litigio se saldó con la unión de las dos sillas en la persona de *Vinibal*, sucesor de *Serpentinus*, que firmó su primer concilio —el VII de Toledo de 646— como obispo «[...] sanctae ecclesiae Ilicitanae, qui et Elotanae» (Vives, 1963, p. 257; García Moreno, 1974, p. 133, núm. 304). Esta unificación debió de responder a un intento de reintegrar y restaurar los límites primitivos de la diócesis más antigua, alterados por la guerra con los bizantinos. La veteranía se atribuye generalmente a la diócesis *ilicitana* en razón de una decretal del 2 de abril de 517 del papa Hormisidas dirigida a un tal obispo Juan de *Ilici*, a quien le otorgó el vicariato apostólico; si bien en opinión de Orlandis no puede saberse con certeza si el antedicho Juan era realmente obispo de Tarragona o de Elche, aunque lo primero le parezca más probable (Orlandis, 1976, p. 66, núm. 12). En cualquier caso, el orden adoptado en la doble titularidad sugiere la mayor antigüedad de la catedral *ilicitana*, que en la interpretación histórica clásica terminó por absorber la sede *Eiotana* en la figura de los dos obispos *ilicitanos* sucesivos, *Vinibal* y *Leander*, a los que habría que añadir seguramente también *Emmila*, a quien corresponde la última mención de la doble titularidad en el XV Concilio de Toledo, del año 688, según ciertos manuscritos.

Cabe preguntarse si realmente dicha unificación en un mismo titular supuso la desaparición del obispado *Eiotano* ca. 638, fecha probable de consagración de *Vinibal*. Según el padre Flórez eran claramente dos sedes «gobernadas por un mismo obispo, que tenía catedral en ambas [...]» (xv; I, 5; p. 218) y que necesariamente debían de ser limítrofes «[...] por lo que las unieron: pues cuando una sede se traslada, o se agrega alguna catedral a otro obispado, suprimiendo el antiguo, no se saltan los límites, dejando en medio otra silla, sino incorporando la una con la más inmediata para que sea cómodo el gobierno. Viendo pues que la iglesia de *Elotana* se aplicó al obispado de *Ilici*, podemos suponer que aquélla confinaba con ésta, de modo que por ningún otro obispo pudiese ser más cómodamente gobernada y aún, según lo que luego se dirá, es muy verosímil que no fuese agregación de una iglesia a otra, suprimiendo de los dos obispos uno, sino traslación de una sede a otra ciudad, dejando con catedral la antigua: y en esta conformidad se verifica mejor que *Elotana* caía en término de *Ilici*, y que por tanto se trasladó la dignidad a ella» (xv; II, 7, pp. 219-220). Según Flórez, esta continuidad de la catedral *Eiotana* se

desprende también del mantenimiento de la doble titulación, innecesaria totalmente en el caso de una disolución, y que el antedicho autor expresa así: «Para que en su firma añadiese la prelación de la iglesia de *Elotana*, tuvo especial razón: pues con aquello denotó que se hallaban incorporados dos títulos en su dignidad: uno de *Elotana*, y otro de *Ilici*. El de *Elotana* resuena en los concilios antes que el ilicitano y para que se viese que aquél se había unido con el de *Ilici*, perseverando uno y otro con catedral, expresó ser obispo de las dos iglesias [...]» (xv; i, 6, p. 219).

Según esta hipótesis, la diócesis de *Eio* se unió a la de *Ilici*, con la que era limítrofe y de la que se debió de desgajar en mitad del conflicto bizantino, pero debió de conservar su catedral porque los obispos siguientes mantuvieron las dos dignidades. Esto explica, además, por qué tres obispos ilicitanos sucesivos —*Vinibal* y *Leander* con completa seguridad y muy probablemente *Emmila*— utilizaban la doble titulación para firmar al menos su primera intervención en un concilio toledano, aunque en las restantes sólo usaran la dignidad principal, esto es, la *ilicitana*.<sup>36</sup> En tal caso podemos suponer que el obispado *Eiotano* siguió existiendo como tal hasta al menos la época del obispo *Emmila* (ca. finales de la década de los ochenta del siglo vi), siendo sus obispos cotitulares del obispado de *Ilici*, donde debían de residir oficialmente.

Otra cuestión que cabe plantear es por qué se crearon dos nuevas sedes a finales del siglo vi, en lugar de adscribir los territorios adquiridos a diócesis limítrofes ya existentes, como ocurrió en el caso de Málaga. Aunque desconocemos los motivos reales de tal decisión, la mera espacialización de la geografía episcopal de la provincia *Carthaginiensis* permite suponerlos: el interior del sector meridional de dicha división administrativa —es decir, la parte occidental de las actuales provincias de Alicante y Murcia, las tierras de Albacete y la parte montañosa de Jaén, que define la antigua *Orospeđa*— carecía de sedes episcopales en

36. Así *Vinibal* firma como obispo *ilicitano* y *eiotano* en el primer concilio toledano al que acude —en su caso el VII de 646—, mientras que en los restantes en que participa (VIII de 653, IX de 655 y X de 656) sólo suscribe como obispo *ilicitano*; otro tanto ocurre con *Leander*, que suscribe el XI de Toledo de 675 como obispo de ambas sedes, inclinándose por la primera en los restantes (XII de 681, XIII de 683 y XIV de 684). Por fin *Emmila*, según el propio Flórez, usó igualmente la doble titulación en el único concilio que suscribió (el XV de 688), mientras que de su sucesor *Oppa* ya no consta en ningún manuscrito que usara la doble dignidad al firmar el XVI Concilio de Toledo.

época visigótica, lo que representa un gran vacío en los mapas diocesanos<sup>37</sup> (fig. 5). Al norte están los obispados de la *Carpetania*: *Toletum*, *Complutum*, *Ercavica*, *Segobriga* y *Valeria*, a los que hay que añadir los más septentrionales y alejados ya de nuestro ámbito de estudio (*Segobia*, *Segontia*, *Oxoma* y *Palentia*); en la costa oriental se encuentran los de *Valentia*, *Dianium*, *Saetabis* y las propias *Ilici* y *Carthago Spartaria*; por fin, al sudoeste se sitúan *Oretum*, *Castulo*, *Beatia* (Baeza), *Mentesa* (La Guardia, Jaén), *Basti* (Baza), *Acci* (Guadix) y *Urci* (Pechina), ya en la costa mediterránea.

Según esta distribución parece que las diócesis de *Carthago Spartaria* e *Ilici* eran limítrofes entre sí, y penetraban profundamente en el interior de la provincia, hasta limitar por el norte con, al menos, las diócesis de *Saetabis*, *Valeria*, quizá *Segobriga*, y por el sudeste con *Basti*, probablemente *Beatia* o *Castulona* y *Oretum*. Los territorios más occidentales de ambas diócesis quedaban igualmente alejados de todas las sedes episcopales circundantes y en ocasiones separados físicamente por significativos accidentes topográficos que debían de dificultar la comunicación, como ocurre por ejemplo con las sedes de *Castulona*, *Beatia*, *Mentesa* y *Acci*, situadas al otro lado de la *Orospeđa*; las más cercanas y mejor comunicadas probablemente fueron *Basti* y *Saetabis*, respecto a *Carthago Spartaria* y a *Ilici* respectivamente. No obstante, en cualquier caso la diócesis resultante de la incorporación del territorio segregado era demasiado extensa e incómoda de administrar, desde cualquiera de las antedichas cátedras. Desde esta perspectiva, la decisión de crear dos nuevas sedes respondía a una lógica geopolítica que contribuía a racionalizar la administración de un espacio extenso. Para ello se revitalizaban dos centros urbanos con un gran valor estratégico: *Eio* dominando el acceso a *Carthagenā* desde la Meseta y al valle del Vinalopó, donde estaba la antigua sede *Ilicitana*, y *Begastri* controlando el camino a *Carthagenā* desde la Andalucía oriental.

Con la conquista de las viejas sedes, el problema de sus derechos se resolvió de forma diferente en cada caso: mientras *Eio* fue asimilada a *Ilici*, que recuperó la residencia oficial del obispo, *Begastri* se mantuvo independiente, llegando incluso a eclipsar a la vieja diócesis *carthaginense*.

37. Como referencia general sigue siendo válido el mapa de los obispados en la *Hispania* visigótica de ORLANDIS y RAMOS-LISSÓN (1986, p. 511); aunque la ubicación de las dos sedes que nos ocupan —*Eio* y *Begastri*— pueda no ser del todo precisa, el gran vacío territorial descrito es patente.

El por qué *Begastri* no fue asociada a la antigua sede metropolitana, recuperando ésta su antiguo esplendor, debe relacionarse no sólo con su supuesta destrucción, sino también con el engrandecimiento de la sede episcopal toledana, metropolitana de hecho de la *Carthaginensis*, y sede primada de todas las iglesias de *Hispania* según el XII Concilio de Toledo, tras el que curiosamente se transcribe el Sínodo de Gundemaro ratificando los derechos metropolitanos de la capital regia.

Tras este análisis y en palabras del Padre Flórez, sólo «[...] resta la dificultad de señalar el sitio de *Elotana*. Lo único que debemos afirmar es que confinaba con la Diócesis [sic] de *Ilici*, por lo que las unieron» (Flórez, 1751, p. 219). En nuestra opinión, la localización de *Eio* en el Tolmo de Minateda no sólo cumple con éste y otros requisitos geográficos, sino que además proporciona una coherencia histórica que no poseen las restantes candidatas. Desde una perspectiva geográfica, un nuevo obispado con sede en la *civitas* del Tolmo podría permitir la administración cómoda de todo el traspais albaceteño de la diócesis *ilicitana* hasta los límites con las colindantes *Oretum* y *Valeria*; obviamente en tal caso la nueva diócesis confinaría al sur con la también creada de *Begastri* y al este con la de *Ilici*, con la que se comunicaba directamente a través de la vía que desde el Tolmo conducía hacia el valle del Vinalopó por Jumilla y Monóvar. Por otro lado, una vez reunificadas *Eio* e *Ilici*, la diócesis resultante debía de confinar con las de *Begastri* al sur y las de *Saetabis* y *Dianium* al norte, sin que nunca se definan con certidumbre sus límites occidentales.

Hay algunos datos para situar la sede episcopal *Eiotana* y establecer los límites territoriales de su diócesis. En la relación de distritos agrícolas (*aqālīm*) de la cora de *Tudmīr* transmitida por al-'Uḍrī aparecen, entre otros y en este orden, el *iqīm* de *Sintiyyāla* (Chinchilla, en Albacete), el de *Ilš* (Elche, en Alicante), el de *Iyyu(h) al Saḥl* (*Madīnat Iyyuh*, el Tolmo de Minateda, en Hellín, Albacete), el de *Yabal Buqaḥra al-Qal'a* (*Begastri*, en Cehégín, Murcia) y el de *Taybaliya* (Taibilla, en Albacete); es decir, *Iyyuh*, que consideramos la probable traslación al árabe del nombre de la sede episcopal de *Eio*, aparece como la cabeza de un distrito situado entre los de Elche y Begastri.

Podría objetarse que este dato, a pesar de su precisión geográfica, no prueba directamente la identificación de *Eio* con *Iyyuh*, pero existe aún otro testimonio que nos permite relacionar la ignota sede episcopal visigótica con las ruinas del Tolmo de Minateda; dicho testimonio procede de un intere-

sante documento eclesiástico de mediados del siglo xv, el Fundamento del obispo Comontes,<sup>38</sup> en el que se detallan las vicarías y arciprestazgos del obispado de Murcia-*Carthagera*, con mención de las iglesias, beneficios y prestameras que tenían adscritas. Así, en la relación de iglesias correspondientes a la vicaría de Hellín se mencionan las de Hellín, Jumilla, Tobarra e Isso, Calasparra y el lugar de Illo (p. 15), del que no se dice que exista templo ni beneficio «[...] quizá porque la aldea no tuviera parroquia». No obstante, A. Pretel supone que el lugar de Illo era realmente el Tolmo de Minateda y que su mención entre las iglesias de la vicaría constituía realmente un ejemplo de «[...] cómo se conserva la denominación» y «una confirmación, aunque tardía, de que los castellanos conocían el pasado del *Iyyu(h)* preislámico todavía en el siglo xv. Es posible que el hecho de conservar el nombre todavía en el siglo xv, cuando ya no existía iglesia en el lugar, fuera un reconocimiento al pasado eclesiástico en tiempos visigóticos» (Pretel, 2000, p. 82, núm. 83). Este recuerdo ratifica la identificación de *Eio* con *Iyyuh* y consiguientemente con el Tolmo de Minateda, que venimos sosteniendo en detrimento de otras alternativas como son el Monastil, en Elda, o Aljezares, en Murcia.

La coherencia histórica de esta identificación emana, además, de varios argumentos. Siempre se hizo difícil —incluso para sus máximos defensores— conciliar la materialidad de un pequeño asentamiento de altura como el Monastil con la condición urbana que indiscutiblemente entraña el rango episcopal,<sup>39</sup> y que no se hubiera atribuido al Monastil de no ser porque previamente se le había supuesto tal rango. Frente a esto, la elección del Tolmo como obispado explica el relanzamiento urbano de un centro prácticamente despoblado en el siglo vi, al tiempo que justifica la magnitud del pro-

38. Fundamento de la Santa Iglesia, y de toda la diócesis de *Carthagera*, escrito y ordenado por el Ilustrísimo Señor Don Diego de Comontes (o Don Diego Deza-Montes), obispo que fue de dicho obispado, desde el año 1447 hasta el de 1458 en que murió, en: D. ROJAS y CONTRADAS, 1756: *Diferentes instrumentos, bulas y otros documentos pertenecientes a la dignidad episcopal y Santa Iglesia de Cartagena y a todo su obispado*, Madrid. Agradecemos este dato a Aurelio Pretel Marín, que ha estudiado la parte que afecta a las tierras de Albacete (PRETEL, 2000, pp. 79 y ss.).

39. En otras palabras, la capitalidad religiosa no garantiza la continuidad cuantitativa o tecnológica de los equipamientos urbanos pero sí la permanencia cualitativa o funcional de la ciudad y parece suponer la previa condición urbana del centro donde se instaura.

yecto urbano emprendido y su carácter *ex novo*, consecuencia de la voluntad fundacional regia. De otro lado, el mantenimiento de la sede y el carácter catedralicio de la iglesia *Eiotana* después de la unificación con *Ilici* (hasta fines del siglo VII) explica la peculiar secuencia estratigráfica del *palatium* y de la iglesia, en uso y remodelada repetidas veces hasta un momento avanzado de mediados del siglo VIII. Por fin, en el caso del Tolmo se constata un mantenimiento de su condición urbana hasta la época islámica, patente en el papel que tuvo en el momento de la conquista islámica y en su evolución posterior, acorde a las de *Begastri* o *Ilici*.

En la actualidad, creemos que hemos documentado las fortificaciones de la *civitas* visigótica de *Eio* y que estamos excavando el complejo episcopal de esta cabeza diocesana; de la misma forma, se puede afirmar que el Tolmo —*Madīnat-Iyyuh* en árabe— fue igualmente una de las ciudades que representaban la extensión material del poder de un notable visigodo, Teodomiro, y que se transformó en una *madōna* —el único caso bien atestiguado arqueológicamente, no conviene olvidarlo— que se abandonó definitivamente antes del califato, en un momento avanzado del siglo IX, sin que se recuperara ya durante la época islámica, cuando surgieron nuevos asentamientos como *Falyan*, origen del actual Hellín, y cuando ya el territorio que tomó su nombre de Teodomiro contaba con una nueva capital, Murcia, fundada por el Estado islámico cordobés.

## FUENTES

- Liber Vitas Sanctorum Patrum Emeretensium* (Las vidas de los Santos Padres de Mérida), *Opúsculo anónimo del siglo VII*, Mérida. [A. CAMACHO MACIAS, A., ed. y trad., 1988]
- ABŪ MUḤAMAD AL-RUŠAṬĪ; IBN AL-JARRĀṬ, *Al-Andalus en el Kitāb Iqtibās al-anwār y el Ijtisār Iqtibās al-anwār*, MOLINA LÓPEZ, E.; BOSCH VILÁ, J. (ed.), 1990: *Fuentes Árabe-Hispanas*, 7, CSIC, Madrid.
- AL-ḌABBĪ, *Kitāb bugyat al-multamis fī tā rij riḡāl al-Andalus*, CODERA, F. (ed.), 1885: Madrid.
- AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb al-Rawḍ al-Mitar fī jabar al-aqṭar*, IHSĀN ʿABBĀS (ed.), 1980: Beirut. [LÉVI-PROVENÇAL, E. (trad.), 1938: *La Péninsule Ibérique au Moyen Age d'après le Kitāb al-Rawḍ al-Mitar fī habar al-aqāar d'Ibn al-Mun'im al-Ḥimyarī*, Leiden.]
- AL-IDRĪSĪ, *Uns al-muḥay wa-rawḍ al-furay*, MIZAL, J. A. (ed. y trad.), 1989: *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII*, Madrid.
- AL-ʿUDRĪ: AL-masālik ilā gamīʿ al-mamālik, AL-AHWANI (ed.), 1965: *Fragmentos geográfico-históricos de Al-masālik ilā gamīʿ al-mamālik* (s. XI), Madrid; MOLINA LÓPEZ, E. (trad.), 1972: La Cora de Tudmir según AL-ʿUdrī (s. XI). Aportaciones al estudio geográfico-descriptivo del SE peninsular, *Cuadernos de Historia del Islam*, 4, núm. 3.
- AL-ZUHĪRĪ, *Kitāb al-Yaʿ rāfiyya*, HADJ-SADOK, M. (ed.), *Kitāb al-Djāʿ rāfiyya. Mappemonde du Calife al-Maʿmūn reproduite par Fazari (IIIe/IX e ss) rééditée et commentée par al-Zuhri (VIe/XII e ss)*, Bulletin d'Etudes Orientales, 21, Damasco.
- IBN ḤAYYAN, *Kitāb al-muqtabis fī tā rij riḡāl-Andalus*, en: VALLVÉ, J. (ed. fac.), 1999: *Muqtabis II. Anales palatinos de los Emires de Córdoba Alhaquem I (180-206 h./796-822 J. C.) y Abderramán II (206-232/822-847)*, Madrid; [MAKKĪ, M. ʿA.; CORRIENTE, F. (trad.), *Crónica de los emires Alḥakam I y ʿAbdarrahmān II entre los años 796 y 847 (Almuqtabis II-1)*, Zaragoza.]
- IBN ʿIDĀRĪ, *Kitāb al-bayān al-mugrib fī ajbār al-Andalus wal-Magrib*, COLIN, G. S.; LÉVI-PROVENÇAL, E. (ed.), 1951: Leiden.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABAD CASAL, L., 1996: La epigrafía del Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete) y un nuevo municipio romano del Conventus Carthaginiensis, *Archivo Español de Arqueología*, 69, pp. 77-108.
- ABAD CASAL, L., 2001: El parque arqueológico del Tolmo de Minateda, elemento dinamizador de la comarca de Hellín-Tobarra, *Cursos sobre el Patrimonio Histórico 5. Actas de los XI cursos monográficos sobre el patrimonio histórico* (Reinosa, 2000), pp. 285-298, Santander.
- ABAD CASAL, L.; GUTIÉRREZ LLORET, S., 1997: Iyih (El Tolmo de Minateda, Hellín, Albacete). Una *civitas* en el limes visigodo-bizantino, *Antigüedad y Cristianismo*, 14, pp. 591-600, Murcia.
- ABAD CASAL, L.; GUTIÉRREZ LLORET, S.; GAMO PARRAS, B., 2000a: La ciudad visigoda del Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete) y la sede episcopal de Eio, *Los orígenes del cristianismo en Valencia y su entorno*, Grandes temas arqueológicos, 2, pp. 101-112, Valencia.
- ABAD CASAL, L.; GUTIÉRREZ LLORET, S.; GAMO PARRAS, B., 2000b: La basílica y el baptisterio del Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete), *Archivo Español de Arqueología*, 73, pp. 193-221.
- ABAD CASAL, L.; GUTIÉRREZ LLORET, S.; SANZ GAMO, R., 1993: El Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete). Nuevas perspectivas en el panorama arqueológico del sureste peninsular, *Arqueología en Albacete: Jornadas de Arqueología de la UAM*, pp. 145-176, Madrid.
- ABAD CASAL, L.; GUTIÉRREZ LLORET, S.; SANZ GAMO, R., 1998: *El Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete): una historia de 3.500 años*, Toledo.
- ALBA, M., 1997: Ocupación diacrónica del área arqueológica de Morería (Mérida), *Mérida. Excavaciones Arqueológicas 1994-1995*, Memoria 1, pp. 285-315, Mérida.
- ALBA, M., 1999: Sobre el ámbito doméstico de época visigoda en Mérida, *Mérida. Excavaciones Arqueológicas 1994-1995*, Memoria 3, pp. 387-418, Mérida.
- BARBERO DE AGUILERA, A., 1992: Las divisiones eclesiásticas y las relaciones entre la Iglesia y el Estado en la España de los siglos VI y VII, *La sociedad visigoda y su entorno histórico. Homenaje a Marcelo Vigil Pascual*, Salamanca (1989), pp. 168-198, Madrid.
- BONET, CH.; BELTRÁN DE HEREDIA BERCERO, J., 2001: Origen y evolución del conjunto episcopal de Barcino: de los

- primeros tiempos cristianos a la época visigótica, en: BELTRÁN DE HEREDIA BERCERO, J. (dir.), *De Barcino a Barcinona (siglos I-VII): Los restos arqueológicos de la plaza del Rey de Barcelona*, pp.74-95, Barcelona.
- BREUIL, H.; LANTIER, R., 1945: Villages pre-romains de la Peninsule Iberique. II.- Le Tolmo à Minateda (Albacete), *Archivo de Prehistoria Levantina*, 2, pp. 213-248.
- CABALLERO ZOREDA, L., 1994-1995: Un canal de transmisión de lo clásico en la alta edad media española. Arquitectura y escultura de influjo omeya en la Península Ibérica entre mediados del siglo VIII e inicios del siglo X (I y II), *Al-Qanṭara*, XV-2, pp. 321-348 y XVI-1, pp. 107-124.
- CABALLERO ZOREDA, L., 2000: La arquitectura denominada de época visigoda, ¿es realmente tardorromana o prerrománica?, *Visigodos y Omeyas. Un debate entre la antigüedad tardía y la alta edad media. I Simposio Internacional de Mérida*, Mérida (1999), Anejos de Archivo Español de Arqueología 23, pp. 207-247.
- CAMACHO MACÍAS, A., 1988: *El Libro de las vidas de los Santos Padres de Mérida*, Opúsculo anónimo del siglo VII. Estudio, texto latino, versión española, anotaciones y apéndices documentales, Mérida.
- CARMONA GONZÁLEZ, A., 1984: Murcia, ¿una fundación árabe? (Historiografía de una polémica), *Miscelánea Medieval Murciana*, pp. 9-65, Murcia.
- CARMONA GONZÁLEZ, A., 1989a: Las vías murcianas de comunicación en época árabe, *Caminos de la Región de Murcia*, pp. 153-166, Murcia.
- CARMONA GONZÁLEZ, A., 1989b: Murcia, ¿una fundación árabe? (Nuevos datos y conclusiones), *Murcia musulmana*, pp. 85-150, Murcia.
- CARMONA GONZÁLEZ, A., 1990: Recorrido por la geografía histórica de la ciudad de Murcia, *Guía islámica de la región de Murcia*, pp. 13-30, Murcia.
- COMONES, D., DE: Fundamento de la Santa Iglesia, y de toda la Diócesis de Carthagená, escrito y ordenado por el Ilustrísimo Señor Don Diego de Comontes (o Don Diego Deza-Montes) obispo que fue de dicho obispado, desde el año 1447 hasta el de 1458 en que murió, en: ROXAS y CONTRERAS, D. de, 1756: *Diferentes instrumentos, bulas y otros documentos pertenecientes a la dignidad episcopal y Santa Iglesia de Cartagena y a todo su obispado*, Madrid.
- DUVAL, N., 1983: L'état actuel des recherches sur les fortifications de Justinien en Afrique, *XXX Corso di Cultura sull'Arte Ravennate e Bizantina*, pp. 149-204.
- FERNÁNDEZ-GUERRA ORBE, A., 1875: *Discursos leídos ante la Academia de la Historia en la recepción pública del señor D. Juan de Dios de la Rada y Delgado*, pp. 111-179, Madrid.
- FERNÁNDEZ-GUERRA ORBE, A., 1879: *Deitania y su catedral episcopal de Begastrí*, Madrid.
- FLÓREZ, H., 1751: *España Sagrada. Theatro geográfico-histórico de la Iglesia de España...*, vol. VII, *Las Iglesias sufragáneas antiguas de Toledo: Acci, ARCAVICA, Basti, Bearia, Bigastro, Castulo, Compluto, Dianio, Elotana, Ilici, Mentesa, Oreto y Osuna, según su estado antiguo*, Madrid.
- FRANCO SÁNCHEZ, F., 1995: *Vías y defensas andalusíes en la Mancha Oriental*, Alicante.
- GARCÍA MORENO, L., 1974: *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Universidad de Salamanca.
- GASPAR REMIRO, M., 1905: *Historia de Murcia musulmana*, Zaragoza.
- GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, M., 1961-1962: Sugerencias murcianas, *Homenaje al profesor Cayetano de Mergelina*, pp. 441-444.
- GONZÁLEZ BLANCO, A., 1986a: La Iglesia Carthaginense, en: MÁZ GARCÍA, J.: *Historia de Cartagena*, 5, pp. 160-191.
- GONZÁLEZ BLANCO, A., 1986a: La Provincia Bizantina de Hispania, en: MÁZ GARCÍA, J.: *Historia de Cartagena*, 5, pp. 43-71.
- GONZÁLEZ BLANCO, A., 1986a: Los visigodos en la Carthaginense, en: MÁZ GARCÍA, J.: *Historia de Cartagena*, 5, pp. 101-124.
- GONZÁLEZ BLANCO, A., 1986b: El Decreto de Gundemaro y la historia del siglo VII, *Antigüedad y Cristianismo*, 3, pp. 159-169, Murcia.
- GUTIÉRREZ LLORET, S., 1993a: De la civitas a la madina: destrucción y formación de la ciudad en el sureste de al-Andalus. El debate arqueológico, 4, *CAME*, Alicante (1993), 1, pp. 12-35, Alicante.
- GUTIÉRREZ LLORET, S., 1996a: *La Cora de Tudmir: de la antigüedad tardía al mundo islámico*, CCV, 57, Madrid-Alicante.
- GUTIÉRREZ LLORET, S., 1998a: Ciudades y conquista: el fin de las civitates visigodas y la génesis de las mudún islámicas en el sureste de al-Andalus, *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*, Granada (1995), pp. 137-157.
- GUTIÉRREZ LLORET, S., 1999: La ciudad en la antigüedad tardía en el sureste de Hispania: reviviscencia urbana en el marco del conflicto grecogótico, *Complutum y las ciudades hispanas en la antigüedad tardía*, Acta Antiqua Complutensis I (Alcalá de Henares, 1996), pp. 101-128.
- GUTIÉRREZ LLORET, S., 2000a: La identificación de Madōnat Iyih y su relación con la sede episcopal Elotana. Nuevas perspectivas sobre viejos problemas, *Scripta in Honorem E. A. Llobregat*, pp. 481-501, Alicante.
- GUTIÉRREZ LLORET, S., 2000b: El espacio doméstico altomedieval del Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete), entre el ámbito urbano y el rural, *Castrum 6. Maisons et espaces domestiques dans le monde Méditerranéen aum Moyen Âge*, CEFR 105/6-CCV, 72, pp. 151-164, Roma-Madrid.
- GUTIÉRREZ LLORET, S., 2000c: Algunas consideraciones sobre la cultura material de las épocas visigoda y emiral en el territorio de Tudmir, *Visigodos y Omeyas. Un debate entre la antigüedad tardía y la alta edad media, I Simposio Internacional de Mérida*, Mérida (1999), Anejos de Archivo Español de Arqueología 23, pp. 95-116.
- GUTIÉRREZ LLORET, S., 2002d: De espacio religioso a espacio profano: transformación del área urbana de la basílica del Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete) en barrio islámico, *II Congreso de Historia de Albacete*, Albacete (2000), pp. 307-315.
- GUTIÉRREZ LLORET, S.; ABAD CASAL, L., 2001: Fortificaciones urbanas altomedievales del Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete, España): el baluarte occidental, *Mil Anos de Fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500): Actas do Simpósio Internacional sobre Castelos*, Palmela (2000), pp. 133-143, Lisboa.
- GUTIÉRREZ LLORET, S.; ABAD CASAL, L.; GAMO PARRAS, B., en prensa: La iglesia visigoda del Tolmo de Minateda, *Homenaje al profesor Thilo Ulbert*, *Antigüedad y Cristianismo*.
- GUTIÉRREZ LLORET, S.; GAMO PARRAS, B.; AMORÓS RUIZ, V., 2001, en prensa: Los contextos cerámicos altomedievales del Tolmo de Minateda y la cerámica altomedieval

- en el sudeste de la Península Ibérica, *Cerámicas tardo-romanas y altomedievales en la Península Ibérica: ruptura y continuidad*, I Simposio Internacional de Mérida, Mérida.
- JUAN, E.; CENTELLES, X., 1986: El yacimiento de época visigoda del Pla de Nadal (Riba-roja de Turia, Camp de Turia, Valencia), *I Congreso de Arqueología Medieval Española*, Huesca (1985), pp. 25-40, Zaragoza.
- JUAN, E.; PASTOR, I., 1989a: Los visigodos en Valencia. Pla de Nadal: ¿Una villa áulica?, *Boletín de Arqueología Medieval*, 3, pp. 137-179.
- JUAN, E.; PASTOR, I., 1989b: El yacimiento de época visigoda del Pla de Nadal, *Archivo de Prehistoria Levantina*, 19, pp. 357-373.
- JUAN, E.; LERMA, J. V., 2002: La villa áulica del Pla de Nadal (Riba-Roja de Túria), *Los orígenes del cristianismo en Valencia y su entorno*, Grandes Temas Arqueológicos 2, pp. 135-142, Valencia.
- JUAN, E.; LERMA, J. V.; PASTOR, I., 1992: Pla de Nadal. Una villa nobiliaria de época visigoda, *Arqueología*, 131, pp. 22-32.
- LLOBREGAT CONESA, E. A., 1973: *Teodomiro de Oriola: su vida y su obra*, Alicante.
- LLOBREGAT CONESA, E. A., 1980: Las sedes episcopales valencianas preislámicas y su dependencia metropolitana. Subsídios para un análisis de la *Ordinatio Ecclesiae Valentinae*, *Escritos del Vedat*, 10, pp. 397-413 (= *Illicant*, 1991, Alicante, pp. 421-428).
- LLOBREGAT CONESA, E. A., 1983: Relectura del Ravennate: dos calzadas, una mansión inexistente y otros datos de la geografía antigua del País Valenciano, *Lucentum*, 2, pp. 225-243.
- LLOBREGAT CONESA, E. A., 1985: Las épocas paleocristiana y visigoda, *Arqueología del País Valenciano: Panorama y perspectivas*, Elche (1983), pp. 383-415, Alicante.
- LLOBREGAT CONESA, E. A., 1991: De la ciudad visigótica a la ciudad islámica en el este peninsular, *La ciudad islámica: Ponencias y comunicaciones*, pp. 159-188, Zaragoza.
- MAKKĪ, M. A.; CORRIENTE, F., 2001: *Crónica de los emires Alḥakam I y 'Abdaraḥmān II entre los años 796 y 847 (Almuqtabis II-1)*, Zaragoza.
- MÁRQUEZ VILLORA, J. C., 2000: Mesas polilobuladas de tradición oriental en la Península Ibérica: entre la religión y el comercio, *V Reunió d'Arqueologia Cristiana Hispànica*, Cartagena (1998), pp. 519-528, Barcelona.
- MÁRQUEZ VILLORA, J. C.; POVEDA NAVARRO, A., 2000a: Espacio religioso y cultura material en Elo (ss. IV-VII d. C.), *V Reunió d'Arqueologia Cristiana Hispànica*, Cartagena (1998), pp. 177-184, Barcelona.
- MÁRQUEZ VILLORA, J. C.; POVEDA NAVARRO, A., 2000b: Espacio religioso y cultura material en Ilici (ss. IV-VII d. C.), *V Reunió d'Arqueologia Cristiana Hispànica*, Cartagena (1998), pp. 185-198, Barcelona.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G.; RODRÍGUEZ, F., 1992: *La Colección Canónica Hispana, V- Concilios Hispanos: segunda parte*, Monumenta Hispaniae Sacra. Serie Canónica 5, Madrid.
- MATEOS, P.; ALBA, M., 2000: De Emerita Augusta a Marida, *Visigodos y Omeyas. Un debate entre la antigüedad tardía y la alta edad media*. I Simposio Internacional de Mérida, Mérida (1999), Anejos de Archivo Español de Arqueología 23, pp. 143-168.
- MERGELINA CANO, C., 1940: La iglesia bizantina de Algezares, *AEspA*, 40, pp. 5-32.
- MOLINA LÓPEZ, E., 1971: Iyyu(h): otra ciudad yerma hispanomusulmana, *Cuadernos de Historia del Islam*, 3, pp. 67-84.
- MOLINA LÓPEZ, E., 1972: La Cora de Tudmir según al-Udrī (s. XI). Aportaciones al estudio geográfico-descriptivo del SE peninsular, *Cuadernos de Historia del Islam*, 4, serie monográfica 3.
- MOLINA LÓPEZ, E.; PEZZI DE VIDAL, E., 1975-1976: Últimas aportaciones al estudio de la Cora de Tudmir (Murcia). Precisiones y rectificaciones, *Cuadernos de Historia del Islam*, 7, pp. 83-111.
- MOLINA MOLINA, A. L.; SELVA INIESTA, A., 1989: Los caminos murcianos en los siglos XIII-XIV, *Caminos de la región de Murcia*, pp. 167-178.
- OLMO ENCISO, L., 2000: Ciudad y procesos de transformación social entre los siglos VI y IX: de Recópolis a Racupel, *Visigodos y omeyas: Un debate entre la antigüedad tardía y la alta edad media*. I Simposio Internacional de Mérida, Mérida (1999), Anejos de Archivo Español de Arqueología, 23, pp. 385-400.
- ORLANDIS, J., 1976: *La iglesia en la España visigótica y medieval*, Pamplona.
- ORLANDIS, J.; RAMOS-LISSÓN, D., 1986: *Historia de los concilios de la España romana y visigoda*, Pamplona.
- PACHECO PANIAGUA, J. A., 1979: Sobre la etimología árabe de Albacete, *Al-Basit*, 2ª época, año v, 6, pp. 71-78.
- POCKLINGTON, R., 1987: El emplazamiento de Iyi(h), *Sharq al-Andalus*, 4, pp. 175-198.
- POVEDA NAVARRO, A., 1988: La sede episcopal visigoda de Elo (Elda, Alicante), *Adellum*, octubre, pp. 20-28.
- POVEDA NAVARRO, A., 1990: El fragmento de tapa de sarcófago paleocristiano de Elda, *Espacio, Tiempo y Forma*, II, 3, pp. 261-278.
- POVEDA NAVARRO, A., 1991: La creación de la sede de Elo en la expansión toledana de finales del s. VI en el SE hispánico, *Concilio III de Toledo, XIV Centenario, 589-1989*, pp. 611-626, Madrid.
- POVEDA NAVARRO, A., 1992-1993: La estructura territorial en el valle medio del Vinalopó durante los ss. V-VI, *Alebus*, 2-3, pp. 180-194.
- POVEDA NAVARRO, A., 2000a: El obispado de Elo, *Los orígenes del cristianismo en Valencia y su entorno*, Grandes Temas Arqueológicos 2, pp. 93-99, Valencia.
- POVEDA NAVARRO, A., 2000b: El obispado de Elo y los restos arqueológicos de El Monastil, *Fiestas Mayores (Revista de Elda)*, pp. 15-20.
- POVEDA NAVARRO, A., 2003: La iglesia paleocristiana del Monastil (Elda, Alicante) en la provincia Carthaginense (Hispania), *Hortus Artium Medievalium*, vol. IX., pp. 113-126, Zagreb-Motovun.
- PRETEL MARÍN, A., 2000: Iglesia, religión y religiosidad en la baja edad media albacetense, *Al-Basit. Revista de estudios albacetenses*, 44, pp. 45-109.
- PRINGLE, D., 1981: *The Defence of Byzantine Africa from Justinian to the Arab Conquest*, BAR Intern. Ser. 99, Londres.
- PUERTAS TRICAS, R., 1975: *Iglesias hispánicas (siglos IV al VIII). Testimonios literarios*, Madrid.
- RIBERA LACOMBA, A.; ROSSELLÓ MESQUIDA, M., 2000: La ciudad de Valencia en época visigoda, *Los orígenes del cristianismo en Valencia y su entorno*, Grandes Temas Arqueológicos 2, pp. 151-164, Valencia.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M., 1984: Expansión agraria y control de pastos en tierras albacetenses durante el siglo XV, *Congreso de Historia de Albacete*, Albacete (1983), pp. 156-180.
- RUBIERA, M. J., 1985: *Villena en las calzadas romana y árabe*, Villena-Alicante.

- SAAVEDRA, E., 1883: *Estudio sobre la invasión de los árabes en España*, Madrid.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J., 1947: Excavaciones y trabajos arqueológicos en la provincia de Albacete de 1924 a 1946, *Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, Informes y Memorias*, 15, Madrid.
- SELVA INIESTA, A.; JORDÁN MONTES, J. F., 1988: Notas sobre la red viaria romana en la comarca de Hellín-Tobarra (Albacete), *Vías romanas del sureste*, Murcia (1986), pp. 85-99, Murcia.
- SILLIÈRES, P., 1982: Une grande route romaine menant à Carthagène : la voie Saltigi-Carthago Nova, *Madridder Mitteilungen*, 23, pp. 247-257.
- SILLIÈRES, P., 1990: *Les voies de communication de l'Hispanie méridionale*, París.
- SIMONET, F. J., 1897-1903: *Historia de los mozárabes de España*, 4 v., reimp. de 1983, Madrid.
- TORRES FONTES, J., 1969: *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia*, 2, *Documentos del siglo XIII*, Murcia.
- VALLEJO GIRVÉS, M., 1993: *Bizancio y la España tardoantigua (ss. V-VIII): un capítulo de historia mediterránea*, Alcalá de Henares.
- VALLVÉ BERMEJO, J., 1972: La división territorial de la España musulmana (II): La Cora de Tudmir (Murcia), *Al-Andalus*, 37, pp. 145-198.
- VILAR, J. B., 1976: La musulmana Iyyu(h), Hellín actual, *Al-Basit*, 3, pp. 21-25.
- VIVES, J., 1961: Nuevas diócesis visigodas ante la invasión bizantina, *Spanische Forschungen*, 17, pp. 1-9.
- VIVES, J. (ed.), 1963: *Concilios visigóticos e hispano-romanos* Barcelona-Madrid. [Con la colaboración de T. Marín Martínez i G. Martínez Díez]
- VIVES, J., 1969: *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Barcelona.

## COLLOQUI

R. HIDALGO:

¿Habéis visto el edificio en planta, con la relación de metros cuadrados y proporciones? Sólo una idea aproximada: si las proporciones se van, sí son aproximadamente edificios similares, en cuanto a magnitudes.

S. GUTIÉRREZ:

La iglesia tiene unos 37,5 m de longitud, incluyendo el baptisterio...

B. GAMO:

...y el edificio frontero tiene la longitud de la iglesia, pero se extiende además hacia el norte y el este, como hemos comprobado durante la última campaña que aún no está incorporada al plano.

S. GUTIÉRREZ:

Como dato curioso, el edificio continúa por el norte —hay una puerta tapiada— donde los muros están expoliados, pero se ven las improntas.

R. HIDALGO:

¿Y tampoco está el límite hacia abajo?

S. GUTIÉRREZ:

No, todavía no está. Tampoco tiene que ser necesariamente todo el mismo edificio, pero hoy por hoy la impresión que da es la de un edificio muy grande y, desde luego, no se trata de una casa ni un conjunto doméstico.

R. HIDALGO:

Salta a la vista y se ve perfectamente.

PH. PERGOLA:

Io prima di tutto mi devo congratulare per questa bella scoperta inedita e per come vengono condotte le vostre indagini. Devo dire per esperienza che il fatto che non sia una cattedrale né una diocesi non crea problemi. Mi sono così venuti in mente tre esempi: dal punto di vista monumentale una chiesa molto simile è quella che ho scavato a Riva Ligure, nella Liguria di Ponente; ha esattamente la stessa pianta, a tre navate con un battistero nella stessa identica posizione, una posizione poi sulla quale potrà intervenire anche Jean Guyon, perché è comune in area provenzale e nelle zone alpine, come ad esempio nelle cattedrali di Aosta o Ginevra. La chiesa di Riva Ligure è certamente rurale e databile all'inizio del VI secolo. Si potrebbe anche citare un secondo caso, topograficamente molto simile (ma non planimetricamente), che riguarda lo scavo recente del Roc de Pompeune, da parte di Laurent Schneider, nella zona di Montpellier, dove ha scoperto una chiesa legata ad un vasto insediamento che sicuramente non è una diocesi, con un battistero che ha appena scavato e con tutta una serie di ambienti annessi. Un terzo esempio riguarda la Corsica ed è una fonte letteraria, una lettera di Papa Gregorio Magno, nella quale ordina al Vescovo di Aleria di costruire una chiesa con battistero, al quale ordina di aggiungere in un secondo tempo un *episcopium*, quindi una chiesa rurale con *episcopium*, ma non sede di diocesi, in quanto il Vescovo risiedeva nella sua



sede di Aleria. Tale complesso era esclusivamente dedicato alla cristianizzazione della campagna, dove rimanevano pagani da battezzare e battezzati che erano tornati alle pratiche pagane. Il Papa manda anche reliquie dei SS. Pietro e Lorenzo. Quindi il fatto che il complesso presentato possa essere cattedrale o meno è, diciamo, visto dall'esterno, del tutto accessorio, non toglie assolutamente nulla al valore e all'importanza del sito e per un sito occupato soprattutto, se ho ben capito, in età alto-medievale. Quindi, comunque, tutti i miei complimenti per questa bellissima inchiesta.

S. GUTIÉRREZ:

Ciertamente la cuestión del carácter diocesano del edificio no es significativa y nunca nos lo ha parecido en la estrategia de investigación. La planta del propio edificio no tiene por qué denotar este rango. Si hemos planteado esta cuestión es precisamente porque hay unas referencias documentales que prueban la creación de unas sedes y porque hay una discusión historiográfica que es pertinente en este caso, pero evidentemente por planta y estructura podría igualmente ser una iglesia urbana sin más; la de Bovalar es muy parecida y es un asentamiento rural. O sea, que no es ni la planta del edificio ni su arquitectura lo que nos lleva a esta conclusión, sino la discusión del problema de las sedes bizantinas y su potencialidad para explicar la creación del asentamiento y su envergadura.

No nos hemos detenido en la muralla, pero no hay un ejemplo equiparable de planificación y diseño de una estructura de estas características en esta cronología en el sudeste, salvo *Recópolis* que, por ejemplo, no es diócesis. Por ello, es una discusión que necesariamente hemos de plantear.

A. POVEDA:

Diré, como el profesor Philippe Pergola, que la presencia de importantes basílicas y edificios anejos en un yacimiento, por importante que sea, nunca sirve para establecer que se está ante una sede episcopal. Ejemplos los hay en Italia y España; uno de los más claros es el Bovalar. Por otro lado el topónimo *Eio* no está verificado en fuentes antiguas, antes de su supuesta cita en los concilios visigóticos, en cambio *Ello/Elo* sí lo está.

S. GUTIÉRREZ:

¿A qué verificación te refieres?

A. POVEDA:

Sí, por ejemplo, el Itinerario de Antonino, el Anónimo de Ravena...

S. GUTIÉRREZ:

La edición de los Concilios recoge las dos lecturas.

A. POVEDA:

No, perdón. Digo que en las diversas lecturas de los Concilios aparece *Ero*, *Elo*, *Do* y *Eio*, correcto. De esas cuatro versiones sólo encuentra una constatación en fuente antigua, como Itinerario de Antonino, *Guidonis Geographica*, o el Anónimo de Ravena, la versión *Elo*. Partiendo de eso tenemos un topónimo seguro existente: *Elo*. *Eio*, *Ero* o *Do* hoy por hoy no existen, es una deducción filológica. Una segunda objeción importante es la distancia entre el Tolmo de Minateda e *Ilici*, excesiva para su corregencia y posterior fusión, sobre todo cuando al lado del Tolmo estaba el obispado de *Begastri*, vecino y más próximo que el de *Ilici*. Además, la procedencia del ejército visigótico le haría tomar antes el Tolmo y poco después *Begastri*, sin embargo, la primera vez que hay constancia de la firma de un obispo de *Begastri* y otro de *Elo*, firma éste varios puestos por detrás de aquél, cosa incompatible con la posibilidad de que en el Tolmo hubiese estado la sede elotana, pues se tendría que haber creado antes que la de *Begastri*, al ocuparse antes el Tolmo, y entonces habría firmado primero el obispo de este lugar, si es que aquí lo hubo. También, parece más normal que se adhiriese el Tolmo y su estructura eclesiástica a *Begastri*, al tener contiguos sus territorios, y no con *Ilici*, cuyo *territorium* no es contiguo y está mucho más alejado. Bueno, de todos modos sigo creyendo en que el tema no parece cerrado en ningún sentido, a pesar de reconocer la espectacularidad de las estructuras del Tolmo de Minateda y la pobreza y arrasamiento de las del Monastil.

S. GUTIÉRREZ:

Intentaré ser breve, porque no es cuestión de alargarnos en exceso..., pero sí me gustaría contestar a varias de las cuestiones planteadas. En primer lugar la argumentación del topónimo *Elo*: efectivamente existe un topónimo antiguo, pero en rigor hay que señalar que Fernández-Guerra y Simonet propusieron una cadena de transmisión triple; es de-

cir, identificaron *Eio* con *Iyuh*, y plantearon también la relación con *Ad Elo*. Nadie niega la existencia de este último topónimo ni su identificación con el Monastil. Lo que sugerimos es romper la cadena por otro eslabón: tú planteas que la ruptura está entre *Ad Elo*=*Eio* (el Monastil) e *Iyuh* (el Tolmo) y yo lo que planteo es que *Ad Elo* es el Monastil y *El*=*Iyuh* puede ser el Tolmo.

*Illunum* se ha sugerido porque es una ciudad de la Bastetania que está por identificar, pero nosotros no tenemos ninguna certeza sobre esta atribución. En cualquier caso, no sabemos cómo se llamaba la ciudad romana, pero es indiscutible que *Madinat Iyuh* es Madina Tea y se identifica con el Tolmo de Minateda. La presencia de un antiguo topónimo no prueba necesariamente la cadena de transmisión que se propone para el Monastil. En rigor, *Ad Elo* puede conducir a Elda, pero el Tolmo puede ser la ciudad de *Eio* primero y de *Iyuh* después. Ésa es la cuestión.

En segundo lugar está el problema del traslado. El padre Flórez nunca habla de traslado en la *España sagrada*; él siempre plantea la doble titularidad y precisamente por eso cada vez que un obispo nuevo toma posesión, recuerda que él es obispo de dos catedras.

¿Por qué la supuesta sede del Tolmo se unió a *Illici* y no a *Begastri*, que en tu opinión está más cerca? Por una razón evidente, y además incontestable, que está regulada en la legislación conciliar. Porque el territorio pertenecía originariamente a la diócesis ilicitana. Como se sabe por el caso de Málaga, la sede originaria tiene derecho a recuperar su circunscripción original. *Begastri* es la sede sustitutoria de Cartagena.

Respecto a la antigüedad es cierto que el obispo de *Begastri* aparece cinco puestos antes en la relación, pero si calculas las fechas de consagración la diferencia es de apenas un año o año y medio, creo recordar. Por tanto ése no es argumento.

En cuanto a la sede de *Illici*, y lo dice el padre Flórez, debía de ser limítrofe con *Saetabi*, seguramente con *Valeria*, con *Toletum* o con *Oretum*... y con *Segobriga*. La sede de *Illici* era gigantesca en extensión, y el problema que se plantea es precisamente la administración de esos territorios. Por tanto creo que ninguno de los argumentos es tan rotundo como tú los estabas planteando.

Los asentamientos de altura, el tema del Sambo y del Castellar de Elche. Sabes bien que los estudié y conozco sus materiales... Es cierto que son asentamientos de altura pero ésta es una tendencia general del poblamiento a finales del VI y el VII, favorecido además por la islamización y atestiguada por las fuentes árabes en el caso de Málaga, y su aparición no necesariamente indica limes.

Esta discusión sólo se zanjará con el dato epigráfico; las fuentes escritas no son taxativas, y el argumento arqueológico no radica en la monumentalidad. Pero hay que explicar la fundación del Tolmo de Minateda y en el contexto de la erección de la sede nos parece coherente. Podemos equivocarnos, pero lo único que quisiera es que al menos se conviniera que ni arqueológicamente ni documentalmente están probados ninguno de los dos casos. En cualquier caso esta discrepancia no afecta para nada la calidad del trabajo arqueológico que se viene desarrollando en ambos yacimientos.